

 Capital <small>SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 3.1.5 del Manual de Contratación)

Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá.

En su condición de prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996. En las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión y sus actividades asociadas, así como las descritas en sus estatutos sociales.

Para cumplir con el objeto misional antes descrito, Capital tiene la obligación legal de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados para el cumplimiento de sus funciones; en concreto, la Ley 1952 de 2019, en su artículo 38 señala que son deberes de todo servidor público:

"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados..."

Así mismo el artículo 62 la misma ley establece que, son faltas gravísimas

"(...) Faltas relacionadas con la moral pública: 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Por su parte la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad en el ejercicio del control de la gestión pública, se refiere al tema en los siguientes términos:

"Artículo 118. Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.... Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos".

Por su parte el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 señala *"los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten"*; seguidamente, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 dispone que *"todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes*

 Capital <small>SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...".

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente asegurados dado que conforman el patrimonio del Estado, tomando todas aquellas medidas que resulten necesarias para evitar la pérdida de los mismos. Así las cosas, le corresponde a Capital Sistema de Comunicación Pública contratar con una o varias compañías el programa de seguros que salvaguarden adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la entidad de todos aquellos posibles riesgos o daños que pueden causarse, toda vez que, en caso de materializarse, generarán un detrimento patrimonial a la Entidad, y afectarán el giro ordinario de los negocios y actividades del canal.

En el marco de la Sentencia C-735 de 2003 expedida por la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República intervino con el fin de aclarar, tratándose del aseguramiento de los bienes públicos, que *"las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"*. Para el caso concreto, los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian, las mismas que deberán contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos como obligatorios en el anexo técnico.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que satisfaga las necesidades descritas en aras del cumplimiento de las obligaciones legales anteriormente señaladas, y en el marco de los principios de la función pública, destacando entre ellos el de responsabilidad.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición realizada para el año 2024.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR O INTELIGENCIA DEL MERCADO (Numeral 3.1.6 del Manual de Contratación)

El objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación determinan que el sector económico a estudiar corresponde al servicio de aseguramiento.

Análisis del sector asegurador año 2023

2.1. La actividad aseguradora

1. La Individualización: La definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
2. La acumulación: Cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
3. La selección de riesgos: Aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.

 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 17	
	FECHA DE APROBACIÓN:	
	11/01/2024	

4. La distribución o división de riesgos: Conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

2.1.1. Estructura del mercado asegurador

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector terciario se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Para el sector servicios, podríamos señalar que se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes: Comercio al por menor y al por mayor, transporte y almacenamiento, transporte aéreo, alojamiento y servicios de comida, información y comunicaciones, actividades financieras y de seguro, actividades inmobiliarias, actividades profesionales científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo administración pública y defensa, educación, actividades de atención de la salud humana y asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación actividades de asociaciones entre otras.

Para el presente proceso, se requiere la prestación de servicios por parte de una o varias compañías aseguradoras que permitan amparar los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los rodantes objeto de aseguramiento de la póliza de automóviles por parte del ICA.

2.1.2. Importancia del sector en el contexto nacional

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores.

Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin.

 Capital <small>SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en la asunción de los riesgos trasladados por el Tomador / Asegurado, brindando cobertura a riesgos económicos (asegurables) de las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

La asociación entre la industria aseguradora y la inversión en Colombia tiene dos grandes canales de interés para los inversionistas: la relación de las empresas aseguradoras con los proyectos productivos y la inversión directa en el sector.

Con relación al primer canal, la industria aseguradora brinda a los inversionistas de todas las actividades de la economía un amplio portafolio de productos que les permite mitigar los riesgos que afrontan en sus proyectos.

Las empresas aseguradoras han estado presentes en la fase de estructuración financiera de los proyectos mediante el ramo de seguros de cumplimiento.

Con relación al segundo canal, Colombia es una economía abierta a la inversión en prácticamente todos los sectores productivos, incluido el de seguros. En los años recientes el sector asegurador ha ingresado inversión extranjera directa, bien sea mediante alianzas con empresas existentes o mediante el establecimiento de empresas nuevas.

El aumento de los flujos de capital hacia la industria aseguradora colombiana se ha visto favorecido por los tratados de libre comercio y los acuerdos de protección de inversiones, ellos dan garantías de estabilidad en las reglas de juego a los inversionistas y también contribuyen las reformas implementadas por el gobierno, orientadas a mejorar el ambiente para los negocios, como lo evidencia el ascenso de Colombia en el ranking del Doing Business del Banco Mundial.

2.1.3. Federación de aseguradores colombianos – FASECOLDA

La Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), es una entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. Agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.



En su página Web, www.fasecolda.com se puede apreciar la misión de FASECOLDA.

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad.
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales.
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo.
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.
- Generación de estadísticas e información del mercado asegurador. Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia.

Por ser FASECOLDA la agremiación representativa en el mercado asegurador colombiano, se refieren las estadísticas que elabora respecto del mercado asegurador del país.

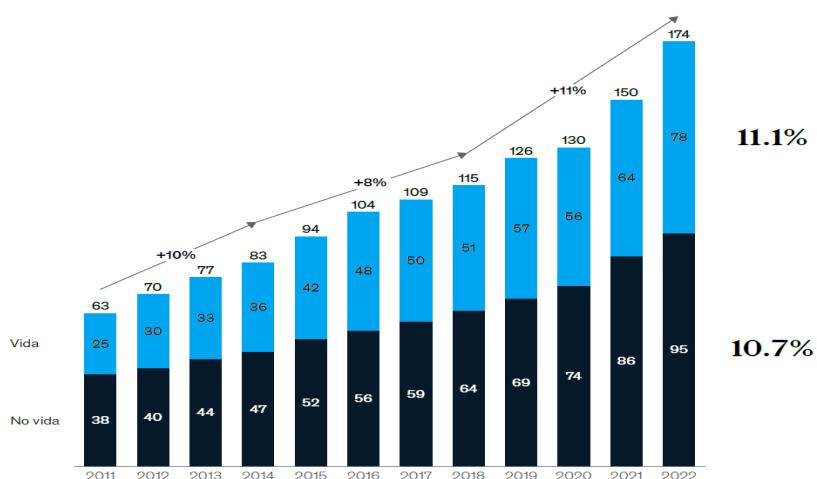
2.2. Aspectos de orden internacional

El mercado de seguros de América Latina es un territorio fértil para un crecimiento acelerado y para innovaciones en los modelos de negocios. Ya es el mercado regional de seguros de más rápido crecimiento a nivel mundial, tanto en el segmento de vida como en generales y patrimoniales, y se encuentra entre los mercados más rentables del sector asegurador a escala mundial. Sin embargo, persisten varios desafíos estructurales, como un mercado fragmentado y factores socioeconómicos. Para que la región cierre completamente la brecha entre sus niveles actuales de penetración de seguros y los de mercados más maduros en todo el mundo, las aseguradoras de la región necesitarán identificar su camino único hacia el crecimiento rentable.

En 2022, el mercado de seguros latinoamericano alcanzó primas emitidas totales de \$174 mil millones de dólares (ver gráfico abajo). De 2011 a 2022, los segmentos de seguros de generales y patrimoniales en América Latina se duplicaron y el segmento de seguros de vida se triplicó. De hecho, América Latina alberga el mercado regional de seguros de más rápido crecimiento en el mundo, algo comprensible dada la baja base inicial en comparación con mercados más maduros, como Europa y Estados Unidos.

El mercado de seguros latinoamericano tiene un valor de \$174 mil millones de dólares, con un fuerte crecimiento tanto en el segmento de vida como en el de no vida.

Total de primas emitidas totales en América Latina, en miles de millones de dólares TCAC, 2018–22



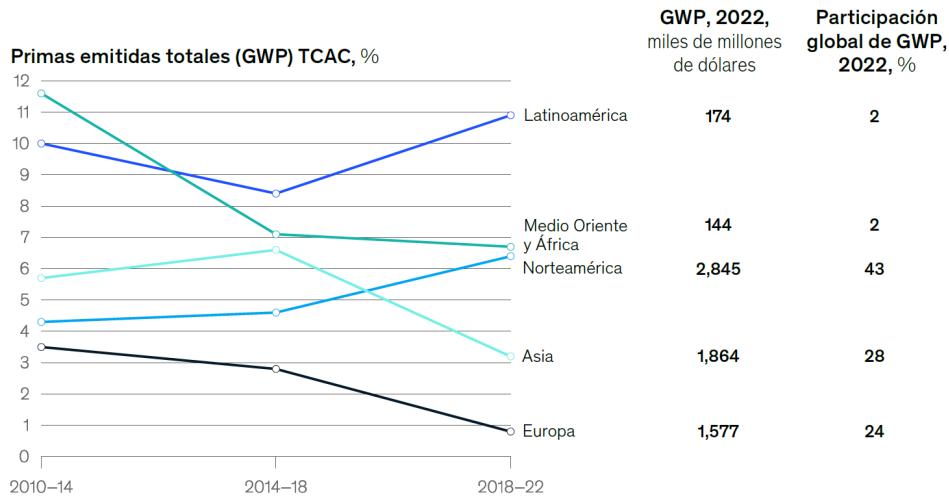
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

McKinsey & Company

**ESTUDIOS PREVIOS****CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001****VERSIÓN: 17****FECHA DE APROBACIÓN:
11/01/2024****RESPONSABLE: CONTRATACIÓN**

Durante la última década, América Latina se ha ganado una reputación en la industria global por sus tasas de crecimiento consistentemente altas, con una tasa de crecimiento anual compuesta TCAC plurianual de 10.9 por ciento entre 2018 y 2022, frente a la TCAC de los cuatro años anteriores de 8.4 por ciento (ver gráfico abajo). Mientras tanto, América del Norte, Asia y Europa experimentaron un crecimiento más lento.

A nivel mundial, Latinoamérica es la región de más rápido crecimiento en seguros, aunque su participación actual en las primas globales es baja.



Fuente: McKinsey Global Insurance Pools; Superintendencias de países; análisis de McKinsey

Por supuesto, la participación en primas totales emitidas de América Latina en 2022, de \$174 mil millones de dólares (si bien es un récord para la región), es muy inferior al de esas tres regiones desarrolladas (\$2,800 mil millones de dólares, \$1,900 mil millones de dólares y \$1,600 mil millones de dólares, respectivamente). De hecho, el mercado de seguros de América Latina representa actualmente 2 por ciento de la participación total en primas emitidas a nivel mundial.

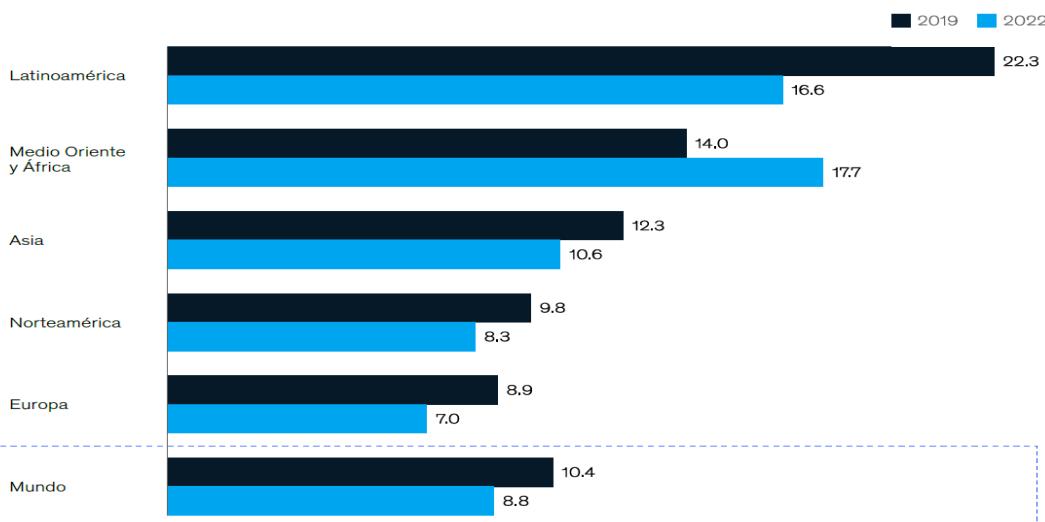
Aun así, el crecimiento es notable y podría indicar un amplio potencial sin explotar en el mercado.

Además del fuerte crecimiento de las primas, América Latina es altamente rentable, medida por la rentabilidad financiera, en comparación con el promedio mundial y todos los demás mercados aseguradores importantes, incluidos América del Norte y Europa (Gráfica abajo). Según este análisis, el crecimiento de primas en América Latina fue de 22 por ciento en 2019 y de 17 por ciento en 2022, superando significativamente las cifras globales de 10 por ciento y 9 por ciento para esos años. Sin embargo, la naturaleza de las aseguradoras (locales versus internacionales) y la sofisticación de los marcos regulatorios pueden tener implicaciones en los resultados, particularmente cuando se trata de fluctuaciones monetarias y requisitos de solvencia.

**ESTUDIOS PREVIOS****CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001****VERSIÓN: 17****FECHA DE APROBACIÓN:****11/01/2024****RESPONSABLE: CONTRATACIÓN**

Latinoamérica es uno de los mercados más rentables para las aseguradoras a nivel mundial.

Rentabilidad financiera (beneficio/patrimonio),¹ %



¹Rentabilidad financiera (Return on Equity, o ROE) promedio.
Fuente: McKinsey Global Insurance Pools; Superintendencias de países; análisis de McKinsey

La rentabilidad de América Latina está impulsada principalmente por los ingresos financieros de las inversiones, que compensan las ganancias operativas relativamente escasas (y a veces negativas) en la región. Dada la larga historia de altas tasas de interés en América Latina, algo que otras economías están experimentando ahora, muchas se han beneficiado de un retorno consistentemente alto de sus inversiones fuera de las operaciones. Sin embargo, cualquier aumento en la presión sobre las tasas de interés podría poner a algunas aseguradoras en una situación precaria. Si eso sucede, esas aseguradoras necesitarán mejorar su eficiencia, abarcando los costos y gastos operativos generales, así como los gastos y la gestión de los siniestros, para mantener la rentabilidad que disfrutan hoy.

Para algunos inversionistas de la región, un mayor riesgo y mayores tasas de interés fomentarán la expectativa de márgenes correspondientemente altos. En 2022, el rendimiento de los bonos soberanos a 10 años fue de 9 por ciento en América Latina (considerando una muestra de países), significativamente más alto que el 3 por ciento registrado en América del Norte.¹

¹ McKinsey & Company, Reporte Global de Seguros 2023: Capturando la siguiente ola de crecimiento en América Latina, EUA, Septiembre de 2023.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

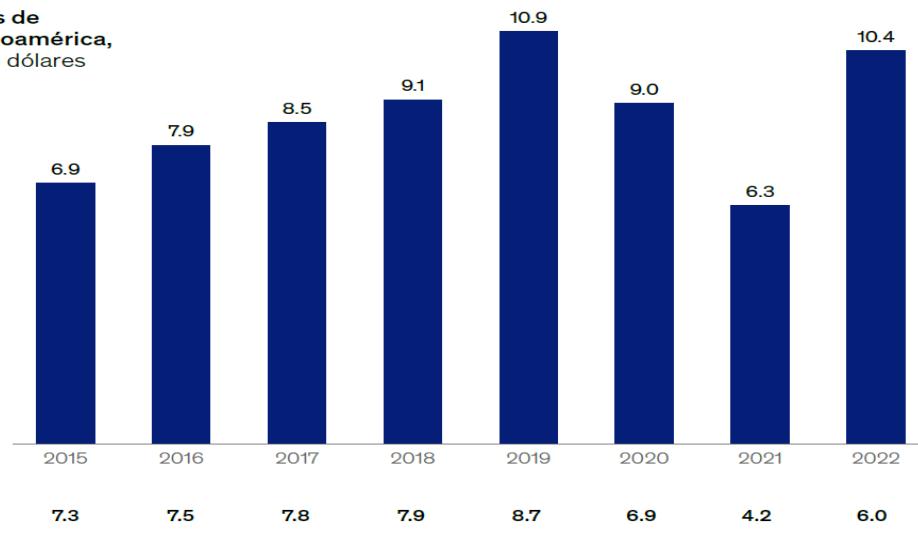
FECHA DE APROBACIÓN:
11/01/2024

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



La industria aseguradora de Latinoamérica generó más de \$10 mil millones de dólares en ganancias en 2022, recuperándose del golpe de la pandemia.

Beneficios después de impuestos en Latinoamérica,
miles de millones de dólares



Beneficios,
Primas emitidas
totales, %

Año	Beneficios, Primas emitidas totales, %
2015	7.3
2016	7.5
2017	7.8
2018	7.9
2019	8.7
2020	6.9
2021	4.2
2022	6.0

Fuente: **Reporte Global de Seguros 2023: Capturando la siguiente ola de crecimiento en América Latina** McKinsey & Company 2023

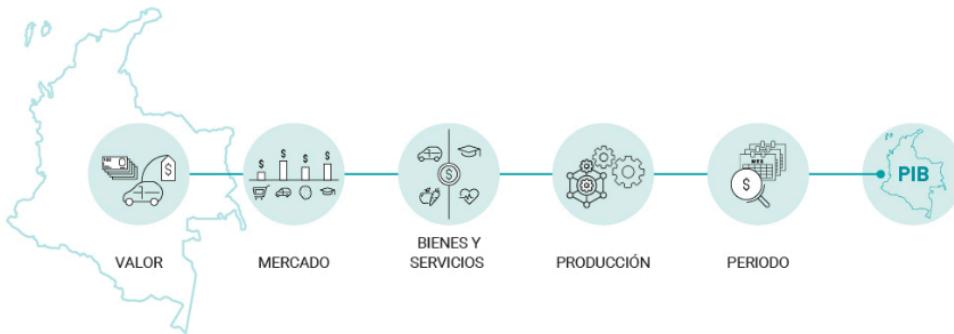
2.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

2.3.1. Económico - producto interno bruto (PIB) ²

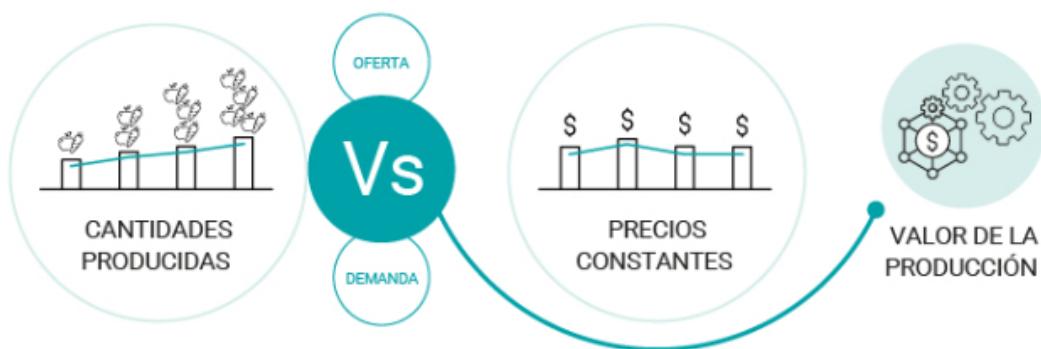
El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

La definición básica del PIB, la cual nos dice que es *el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales que se producen dentro de los límites geográficos de un país en un período determinado*. Para hacerlo más sencillo, pasemos a desagregar su definición y entender cada componente. En primer lugar, refirámonos al término **“el valor”**. Cuando hablamos de valor, estamos haciendo referencia a dos componentes: cantidades producidas y precio al que se vendió esa producción. En el caso de un bien que produzca Colombia, como las flores, podemos pensar en el valor como la cantidad de flores producidas multiplicada por el precio al que se vendieron esos ramos. El segundo término es el valor **“de mercado”**, el cual no es otra cosa que tomar el precio al que efectivamente se hizo la transacción de venta. El tercer concepto es **“de todos los bienes y servicios finales”**, pero la consideración importante acá es el término finales, porque si dentro de la medición utilizamos el valor de los bienes o servicios intermedios y también sumamos el valor de los finales, estaríamos contabilizando dos veces un mismo producto.

² Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/producto-interno-bruto-pib>



Otro aspecto importante a tener en cuenta en la medición del PIB es que esta se puede hacer *desde el lado de la oferta*, es decir, teniendo en cuenta el valor de la producción de los diversos sectores productivos que ofrecen sus bienes o servicios (industria, agricultura, comercio, etc.), o también *desde el lado de la demanda*; es decir, teniendo en cuenta el gasto de los agentes que demandan esos bienes y servicios (las familias, las empresas, el gobierno o el resto del mundo). La razón, es que todos los productos vendidos son comprados por alguno de estos agentes descritos. Estas dos mediciones del PIB son las que publica el DANE trimestral y anualmente y con las mismas se pueden realizar distintos análisis sectoriales o de demanda, apoyando así las decisiones de política macroeconómica del país.



2.3.2. Producto interno bruto (PIB) nacional trimestral³

Al cierre del tercer trimestre de 2023 las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

³ Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf>

 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 17	
	FECHA DE APROBACIÓN:	
	11/01/2024	

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2023 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - III	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	-0,1	1,0	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0	0,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

2.3.3. Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

2.3.4. Variación salario mínimo mensual legal vigente SMMLV ⁴

⁴ Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>



SISTEMA DE
GESTIÓN PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

FECHA DE APROBACIÓN:

11/01/2024

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Variación del SMMLV de los últimos 4 años

Salario mínimo legal en Colombia

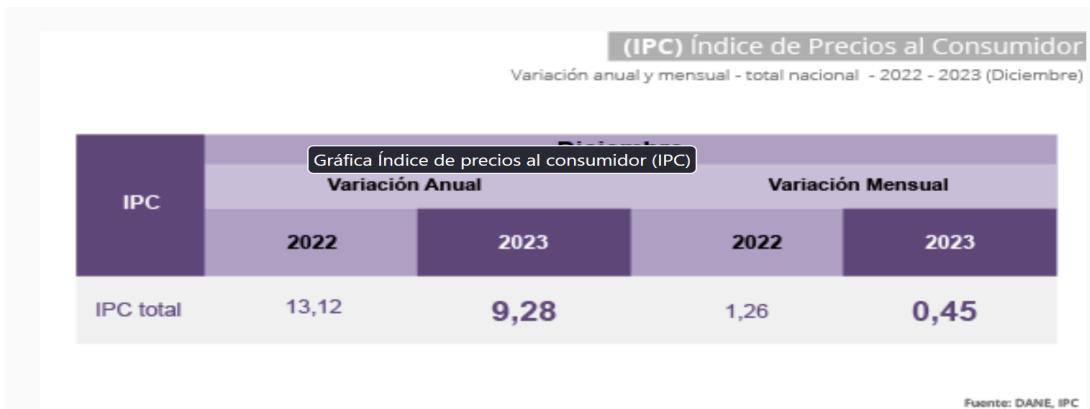
1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos _periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual	Decretos del Gobierno Nacional
2021	\$ 30.284	\$ 908.526	3,50%	1785 de 29 de diciembre de 2020
2022	\$ 33.333	\$ 1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	\$ 38.666	\$ 1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023

2.3.5. Índice de precios al consumidor ⁵

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.⁶

⁵ Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-nov2023.pdf>

⁶ Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf>

 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 17	
	FECHA DE APROBACIÓN:	
	11/01/2024	

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual

Por principales subclases

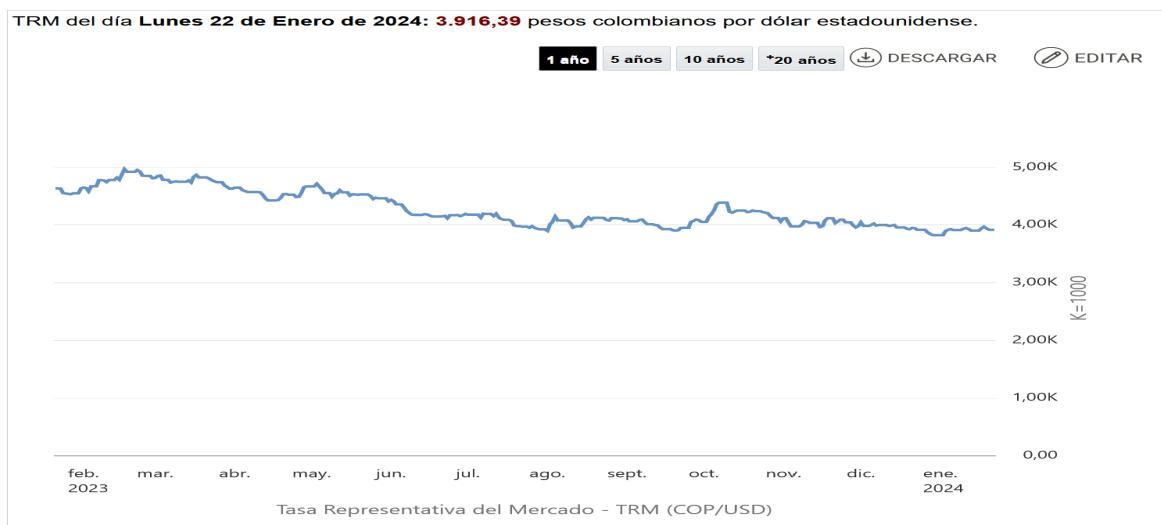
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.3.6. Tasa representativa del mercado (TRM – Peso por dólar)⁷



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

⁷ Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 17	
	FECHA DE APROBACIÓN:	
	11/01/2024	

2.4. EL REASEGURO⁸

El reaseguro es un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio, solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

La experiencia de desastres naturales ha evidenciado la relevancia del reaseguro como método de distribución del riesgo, tanto, a nivel vertical, en términos de diferentes entidades con exposición al mismo riesgo, como de forma horizontal o geográfica.

A continuación, se hace un breve recuento de cifras que muestran como el sector reasegurador mundial ha absorbido algunas de las más grandes pérdidas ante siniestros de tipo natural.

Históricamente, dentro de las más costosas catástrofes naturales se encuentran los huracanes Katrina, Rita y Wilma, los cuales representaron para las compañías reaseguradoras, pérdidas por cerca de USD\$111 billones.

En cuanto a la historia de catástrofes naturales en Latinoamérica, se encuentra el terremoto de Chile del 27 de febrero de 2010. Las pérdidas totales que la economía chilena sufrió con ocasión de este movimiento sísmico se estiman en USD\$30 billones de los cuales, las pérdidas aseguradas ascendieron a USD\$8 billones. De esta suma el sector asegurador asumió un 10% y los reaseguradores cerca del 90% de la pérdida.

A nivel local, en Colombia, la pérdida de EPM en el año 2016 por la rotura de la turbina de Guatapé que generó una pérdida en el mes de febrero de 418 mil millones de pesos, y 14 millones de dólares en Lucro Cesante que afectaron fuertemente al sector. Igualmente, el siniestro indemnizado a finales del 2021 y principios del 2022 por el evento del Proyecto Hidroituango ocurrido en 2018, que ascendió a la suma de 4.3 billones de pesos asumidos por las aseguradoras Mapfre Seguros, Suramericana, Axa Colpatria, SBS Seguros.

El Reaseguro Global crece un 2,6% el pasado año por los aumentos de tarifas⁹

Múnich Re mantiene el primer puesto en la clasificación anual de A.M. Best de los 50 principales grupos mundiales de reaseguro en 2022, seguida de nuevo por **Swiss Re**. Las dos reaseguradoras representan juntas una cuarta parte del total de primas brutas de reaseguro suscritas por el total de los 50 grandes grupos.

⁸ Fuente: FASECOLDA

⁹ Recuperado de: <https://www.inese.es/el-reaseguro-global-crece-un-26-el-pasado-ano-por-los-aumentos-de-tarifas/>

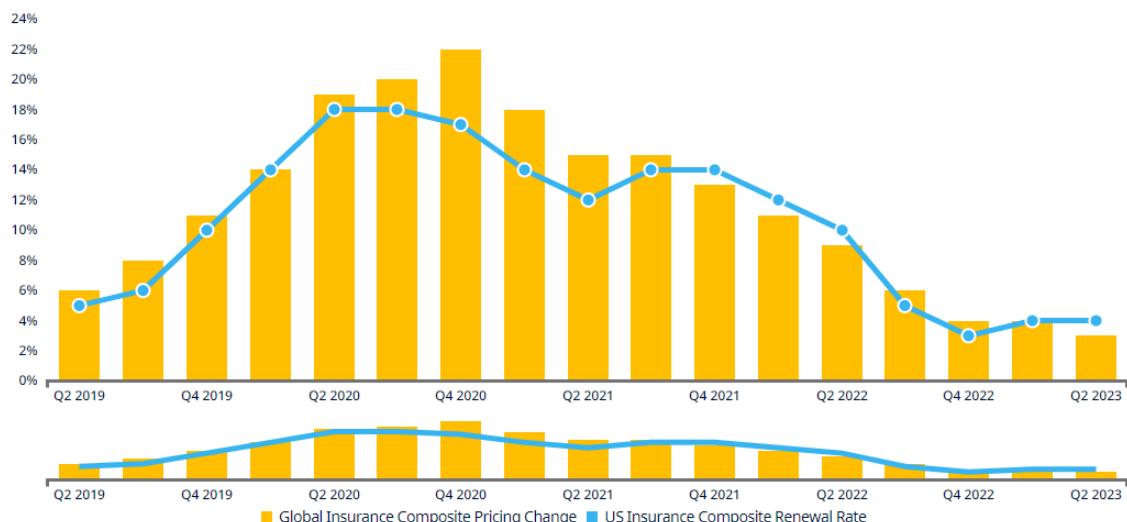


En el tercer y cuarto puesto de la clasificación aparecen, por este orden, **Hannover Re** y **Canada Life Re**, sin cambios respecto a la lista del año anterior. **Berkshire Hathaway** sube un puesto y se sitúa en el quinto, desplazando a **Scor** al 6. Los movimientos más significativos en la clasificación se produjeron por debajo de los 10 primeros puestos, debido principalmente a cambios en la composición de las carteras de reaseguro.

Las primas brutas totales de reaseguro suscritas por las 50 principales reaseguradoras aumentaron un 2,6%, hasta 363.600 millones de dólares, en 2022.

2.5. MERCADO MUNDIAL DE SEGUROS¹⁰

Los precios de los seguros comerciales globales aumentaron 3% en el segundo trimestre de 2023, en comparación con el 4% del trimestre anterior, según el índice Informe del Mercado Mundial de Seguros.



Este fue el vigésimo tercer trimestre consecutivo en el que aumentaron los precios compuestos, continuando con la serie más larga de aumentos desde el inicio del índice en 2012. Los aumentos alcanzaron un máximo del 22% en el cuarto trimestre de 2020.

La fijación de precios compuesta fue relativamente uniforme en todas las regiones, impulsada en gran medida por la disminución de las tasas de las líneas financieras y profesionales, y las disminuciones o aumentos moderados de los seguros cibernéticos. El seguro de daños materiales experimentó los mayores aumentos de cualquier línea de productos importante.

A nivel mundial, los aumentos de precios de los seguros cibernéticos se moderaron al 1%, en comparación con el 11% del trimestre anterior, y el 28% del cuarto trimestre de 2022.

2.5.1. Mercado Mundial de Seguros 2022¹¹

¹⁰ Recuperado de: https://www.services/international-placement-services/insights/global_insurance_market_index.html

¹¹ FEDERACION COLOMBIANA DE ASEGURODORES – FASECOLCA. Revista Fasecolda No. 191. Bogotá D.C., Colombia, Octubre de 2023.

SISTEMA DE
SEGURIDAD PÚBLICA**ESTUDIOS PREVIOS****CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001****VERSIÓN: 17****FECHA DE APROBACIÓN:****11/01/2024****RESPONSABLE: CONTRATACIÓN**

El crecimiento de los seguros a nivel mundial fue afectado principalmente por la inflación y por una menor conciencia de riesgo después del impulso generado por la pandemia del covid-19. Las perspectivas de crecimiento para los próximos años son bajas, principalmente porque se espera que se mantengan las altas tasas de interés.

En el mes de julio de 2023 la revista Sigma (Swiss Re Economic Research & Consulting), publicó las cifras del mercado mundial de seguros para el año 2022 y perspectivas para el presente año. Resaltamos los siguientes aspectos claves:

Crecimiento

Para el 2022 la industria aseguradora mundial tuvo una producción de USD \$6.8 billones, lo que en términos reales, es decir, ajustado a la inflación de los precios de consumo local, se traduce en un decrecimiento del -1.1 %.

A grandes rasgos podemos observar que para todas las regiones, excepto Asia-Pacífico emergente, hubo un deterioro en la producción de seguros.

Para los seguros de no vida el crecimiento fue de 0.5%, muy por debajo del promedio de 3.6% de los 10 años anteriores. Los bajos precios de las líneas personales y la alta inflación son factores que explican este resultado.

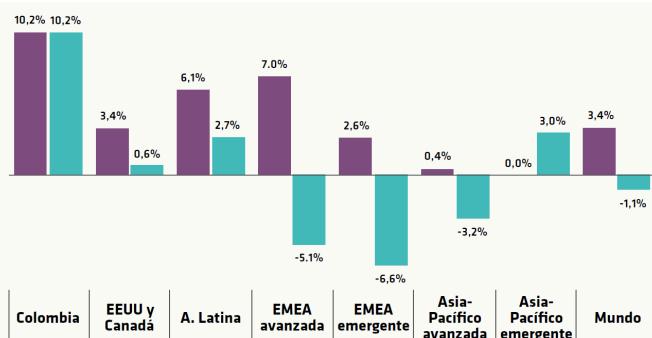
Las primas brutas de las líneas personales suscritas a nivel mundial, que representan el 25% del volumen de crecimiento de los seguros patrimoniales y generales, experimentaron un leve crecimiento del 0,5% en términos reales, debido principalmente a la debilidad en los precios. La escasez de suministro a nivel global afectó las ventas de automóviles nuevos, lo que conllevó a un número limitado de nuevas pólizas suscritas.

El resto de las primas globales de ramos generales y patrimoniales, las cuales provienen de seguros de salud (49%), se mantuvieron estables a nivel mundial en 2022, por la disminución de la demanda provocada por una mayor conciencia del riesgo como resultado de la pandemia del covid-19. Por su parte, los seguros de vida experimentaron una contracción del 4.4% durante el 2022. La elevada inflación y la reducción del poder adquisitivo generaron el año pasado una crisis en el costo de vida en las economías avanzadas, lo que tuvo un impacto negativo en el crecimiento nominal de las primas de seguros de vida.

**Variación real anual
de las primas USD (%)**

■ 2021
■ 2022

Fuente: Swiss Re Institute.



1. China, India, Tailandia, Indonesia, Malasia, Filipinas, Vietnam, Bangladés y Sri Lanka, entre otros.



ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

FECHA DE APROBACIÓN:

11/01/2024

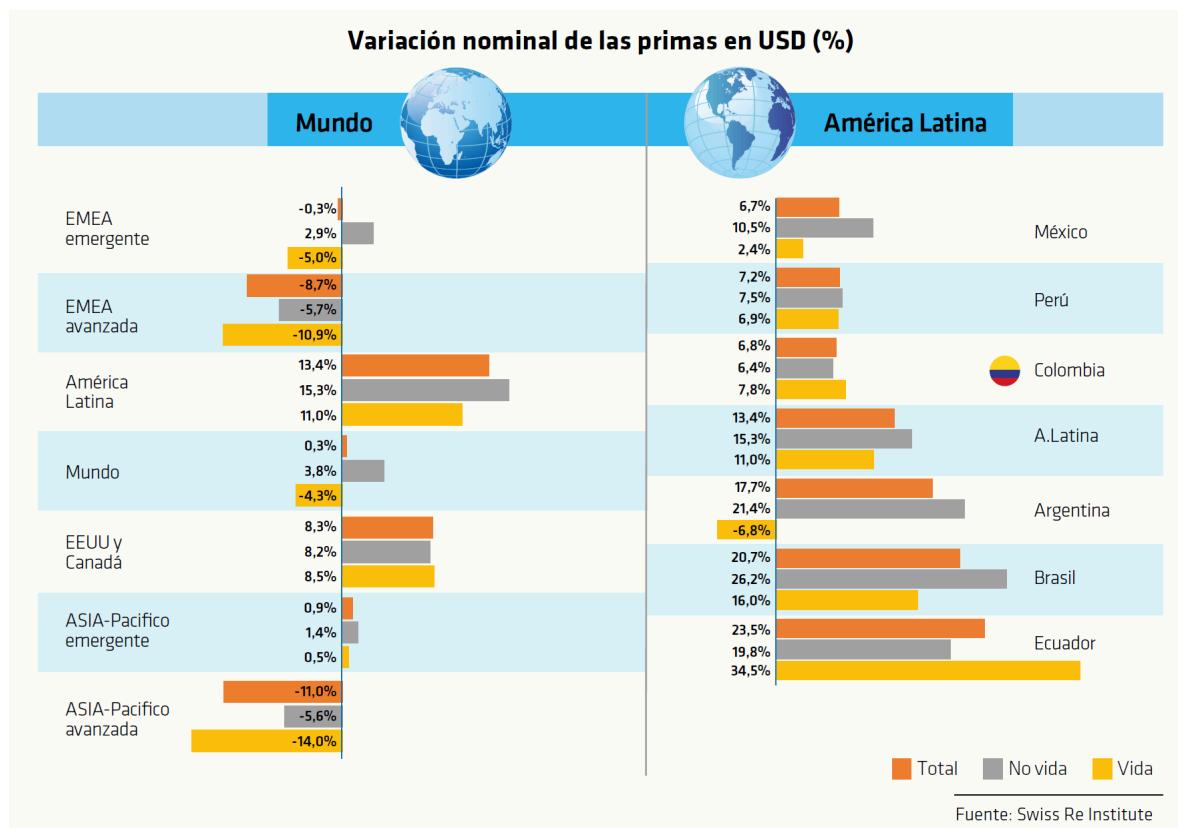
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



2.5.2. Participación por Regiones

En los mercados emergentes, el crecimiento de las primas de seguros de vida en 2022 estuvo por debajo de la tendencia, alcanzando un 1.4%. El débil incremento de los ingresos en China, a raíz de los prolongados cierres debido a la pandemia, afectó la confianza de los consumidores en sus finanzas y redujo la demanda de nuevas pólizas de vida. Paralelamente, la competencia en el sector de seguros de salud y los efectos residuales de la disminución de la fuerza laboral de los agentes de seguros ejercieron presión sobre el negocio de protección, que creció apenas un 0.5% en 2022, muy por debajo de su tendencia histórica.

En contraste, la región de mayor crecimiento en términos reales de primas, con un aumento del 3.7%, fue Asia emergente, excluyendo China. El principal impulsor de este crecimiento fue una expansión del 8.2% en el mercado de seguros de vida de la India, donde los volúmenes de primas alcanzaron los 100 mil millones de dólares. Por otro lado, en los mercados emergentes de EMEA2, las primas disminuyeron debido a la alta inflación y los impactos de la guerra en Ucrania.



En términos nominales, el crecimiento de primas a nivel mundial fue de 0.3%, siendo América Latina la región con mejor comportamiento (13.4%), impulsado por el incremento del 15.3% para los seguros de no vida y 11% para los seguros de vida. De esta región, Ecuador fue el país con el mayor crecimiento en su producción, alcanzando un 23.5%.

SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

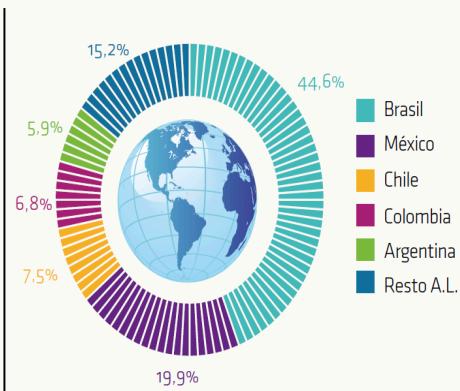
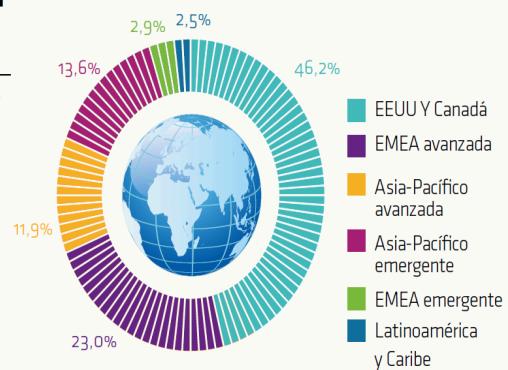
FECHA DE APROBACIÓN:

11/01/2024

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

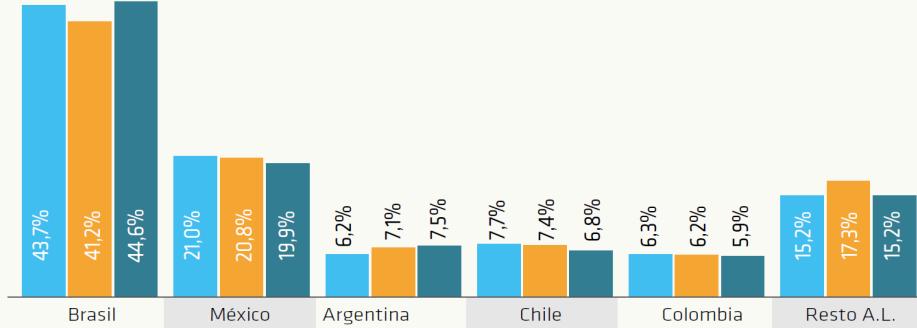
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**Participación en el
mercado mundial
USD (%)**

Fuente: Swiss Re Institute

**Evolución de la
participación de las
primas en América
Latina (%) (USD)**

2020
2021
2022

Fuente: Swiss Re Institute



Con respecto a la participación mundial, EE. UU. Y Canadá, con un 46.2%, continúan como la región con la mayor participación del total de primas emitidas en el mundo, seguido por las regiones de EMEA avanzada y Asia-Pacífico avanzada, con un 23% y 11.9%, respectivamente. América Latina y Caribe tuvo una participación del 2.5%, de la cual un 44.6% corresponde a Brasil y un 19.9% a México.

Colombia, por su parte, mantiene el quinto puesto en la participación de primas de la región con un 5.9%, aunque por segundo año consecutivo disminuye su participación porcentual. Sin embargo, es importante resaltar que en el ranking mundial subió un puesto pasando del 43 a 42 con el mayor volumen de primas. Para el total de la región, los seguros de vida representan el 43.5% del total de las primas, mientras que los de ramos generales el 56.5%. El país con mayor participación en los ramos de vida es Brasil (52.3%), seguido por Perú (52%). Argentina se constituye como el país con la más baja participación en los seguros vida (10.3%); seguido por Colombia donde la participación de los seguros de vida es de 30.7%.

SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

FECHA DE APROBACIÓN:

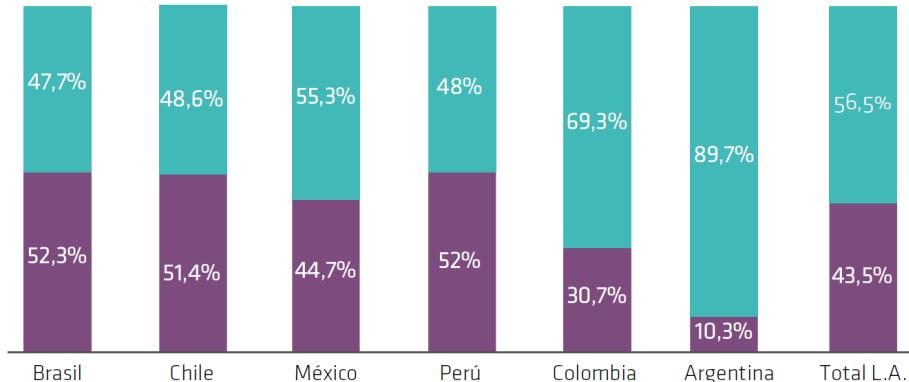
11/01/2024

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**Participación primas
de vida y no vida en
2022(%) (USD)**

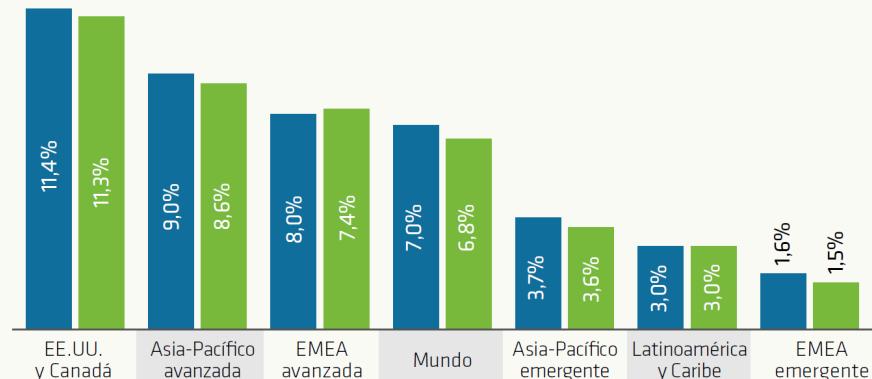
■ % Vida
■ % No Vida

Fuente: Swiss Re Institute

**2.5.3. Penetración y densidad****Indicador de
penetración de seguros
(primas en USD /% PIB)**

■ 2021
■ 2022

Fuente: Swiss Re Institute



La penetración, que se define como el porcentaje de participación del total de las primas sobre el Producto Interno Bruto (PIB), presentó decrecimientos para todas las regiones y el agregado mundial, exceptuando América Latina y el Caribe, cuyo indicador se mantuvo en el 3%. Es importante resaltar que EEUU. Y Canadá, Asia-Pacífico avanzada y EMEA avanzada se mantienen por encima del promedio global.

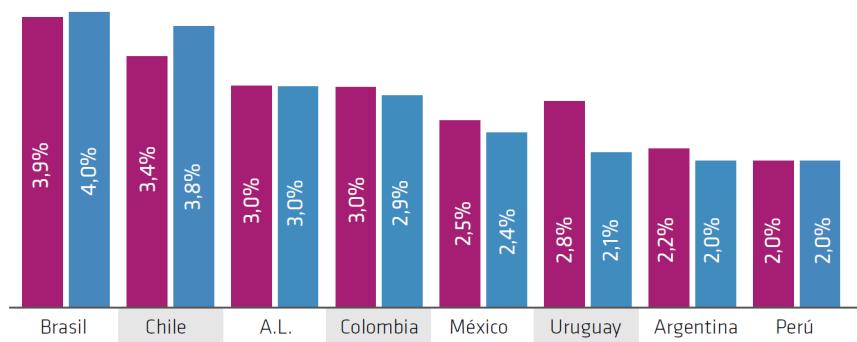
En el caso de Latinoamérica, países como Brasil y Chile, que se encuentran por encima del promedio de la región, tuvieron un crecimiento en su indicador de penetración. Caso contrario ocurre con aquellos que están por debajo del promedio, manteniéndose Perú como el país con la más baja participación con un 2.0%. Colombia pasó de 3% a 2.9%.

SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL
PÚBLICA**ESTUDIOS PREVIOS****CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001****VERSIÓN: 17****FECHA DE APROBACIÓN:****11/01/2024****RESPONSABLE: CONTRATACIÓN**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**Indicador de
penetración de
seguros en A. Latina**

(primas en USD /% PIB)

2021
2022

Fuente: Swiss Re Institute



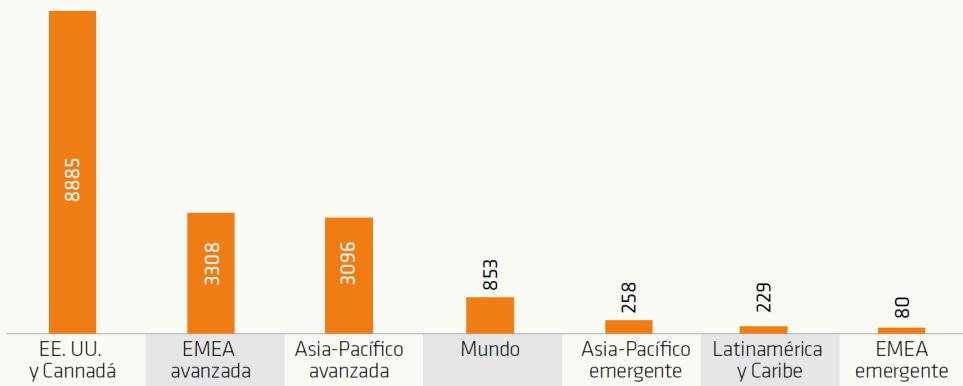
La densidad indica el consumo promedio en seguros por cada habitante de los países, y se obtiene dividiendo las primas sobre la población.

Para el 2022, en el mundo, cada habitante consumió en promedio USD \$854. EEUU. y Canadá se mantienen como la región con más alta densidad, con un total de USD \$8.885 de consumo en seguros por habitante, seguida por EMEA avanzada con USD \$3.308, y Asia-Pacífico avanzada con USD \$3.096.

En el agregado de Latinoamérica y el Caribe el consumo promedio en seguros fue de USD \$258 por habitante. Chile, Uruguay, Brasil y México son los países de la región con mayor densidad. Colombia se sitúa después de Argentina, con un consumo de USD \$ 194.

**Indicador
de densidad de
seguros**
(primas en USD
per cápita)

Fuente: Swiss Re Institute



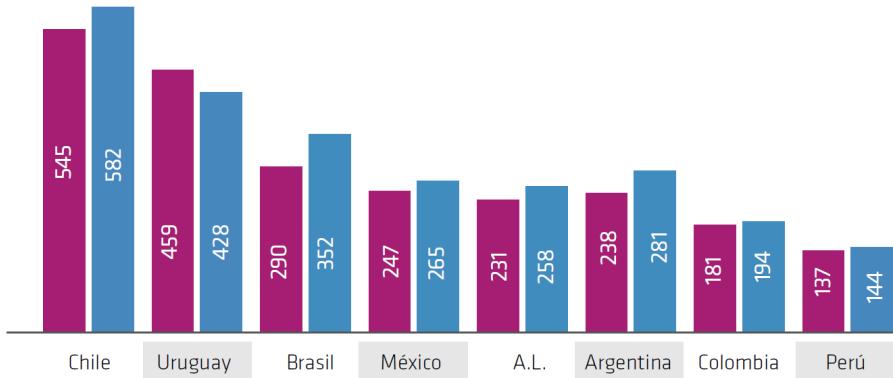
**Indicador de densidad****de seguros en A.****Latina 2021**

(USD per cápita)

2021

2022

Fuente: Swiss Re Institute



2.6. LOS SEGUROS EN COLOMBIA EN EL CONTEXTO GLOBAL¹²

En este capítulo se examina y analiza el desempeño y la evolución de la industria aseguradora colombiana en las últimas dos décadas, a la luz de los indicadores del desarrollo mundial de los seguros, lo que permite captar los avances relativos y tener una referencia de los niveles a los que podría aspirar en el futuro el sector en Colombia. Es de anotar que para los fines de análisis se estudiaron, como se indicó anteriormente, las cifras correspondientes a las dos décadas comprendidas entre el año 2002 y el cierre del año 2022.

Penetración:

El indicador de penetración, que expresa las primas emitidas como porcentaje del producto interno bruto (PIB), muestra dos etapas en la industria mundial entre 1980 y 2021, de acuerdo con la base de datos de Swiss Re. En el periodo 1980-2002, hay una tendencia ascendente que prácticamente duplica la penetración (del 4,1% al 8,1% del PIB); en 2002-2021, se revierte parcialmente el avance alcanzado, bajando al 6,8%.

En las economías desarrolladas el indicador de penetración creció notablemente entre 1980 y el 2000 (del 5,5% al 9,6% del PIB) y en lo corrido del presente siglo se mantiene relativamente estable alrededor de este último valor; ello podría indicar dos cosas: una, que se alcanzó el máximo potencial de penetración, lo que implicaría que la referencia para las economías en desarrollo es un valor cercano al 9,5% del PIB; dos, que los múltiples choques económicos del presente siglo han impedido mayores niveles de avance (esos choques incluyen una recesión en 2001, la crisis mundial de 2008, y el periodo también conocido como la Gran Recesión, el choque petrolero de 2014-2015 y la pandemia del COVID-19).

Para Colombia no hay disponible una serie tan larga del indicador de penetración, pero en el periodo 2000 - 2022 se observó un importante avance, del 1,8% al 3,2%; esto se refleja en el cierre de la brecha con América Latina y en un notable avance respecto al mundo y a las economías desarrolladas (gráfico 1).

Para las últimas dos décadas y en el contexto de la región, la industria aseguradora colombiana ocupó el cuarto lugar, si se incluye a Puerto Rico, que tiene unas características sui generis; Chile y Brasil son los otros países que tienen un indicador superior al de la industria colombiana.

¹² Fasecolda Revista No. 190 – 2023 - Director de Estudios Económicos de Fasecolda - Hernán Avendaño Cruz



SISTEMA DE
SEGURIDAD
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

FECHA DE APROBACIÓN:

11/01/2024

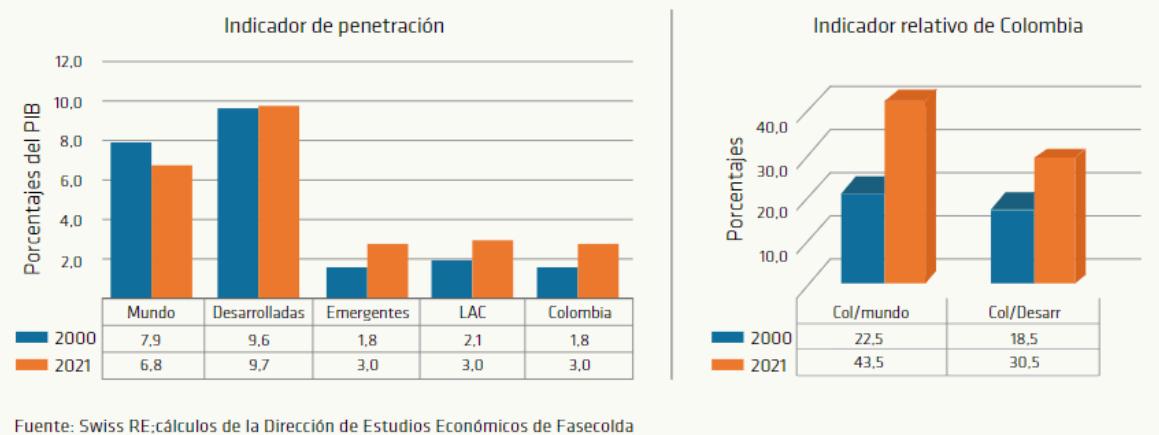
RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gráfico 1:

Comparativo del indicador de penetración de los seguros. Primas como % del PIB 2000 y 2021



Fuente: Swiss RE;cálculos de la Dirección de Estudios Económicos de Fasecolda

Densidad:

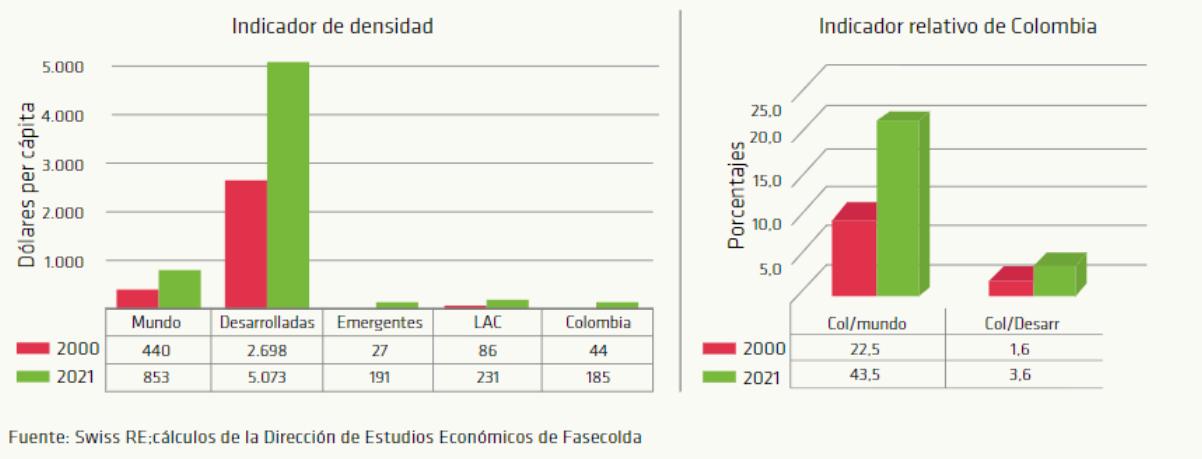
El indicador de densidad (gasto en primas per cápita) muestra más variabilidad que el de penetración, al incorporar no solo las fluctuaciones normales de los ciclos económicos, sino también la volatilidad de las tasas de cambio. No obstante, en el periodo 1980 - 2021 su tendencia ha sido creciente y la media mundial pasó de USD 106 a USD 853; en las economías desarrolladas el multiplicador fue ligeramente superior, con primas per cápita que pasaron de USD 541 a USD 5073 en ese periodo. El crecimiento más notable fue el de las economías emergentes, dado que iniciaron en un nivel cercano a cero (USD 6) y alcanzaron los USD 191 en 2021.

Entre los grandes bloques regionales, América Latina no luce muy bien en el indicador de densidad; su incremento en el periodo 1980-2000 es relativamente modesto, multiplicó por tres el indicador, mientras que el mundo lo hizo por cuatro y las economías desarrolladas y las emergentes lo hicieron por cinco. En el periodo 2000-2021 el gasto latinoamericano en primas por persona se volvió a triplicar, en esta ocasión explicado por el auge de los precios internacionales de los productos básicos; en Colombia se multiplicó por cuatro. El problema es que la terminación del mencionado ciclo de los precios internacionales impactó negativamente el crecimiento e incrementó la volatilidad de las tasas de cambio; como consecuencia, la densidad retrocedió de forma que la región aún no se ha recuperado y en Colombia solo en 2022 (USD 215) se alcanzó un nivel similar al de 2013 (USD 214).

El gráfico 2 muestra que, si bien en Colombia y en América Latina hay algún nivel de avance en densidad, las brechas con el mundo y las economías desarrolladas siguen siendo muy grandes.

En el contexto latinoamericano el indicador de densidad de Colombia fue el noveno entre 19 economías en 2021, e incluso se ubicó por debajo de la media latinoamericana.

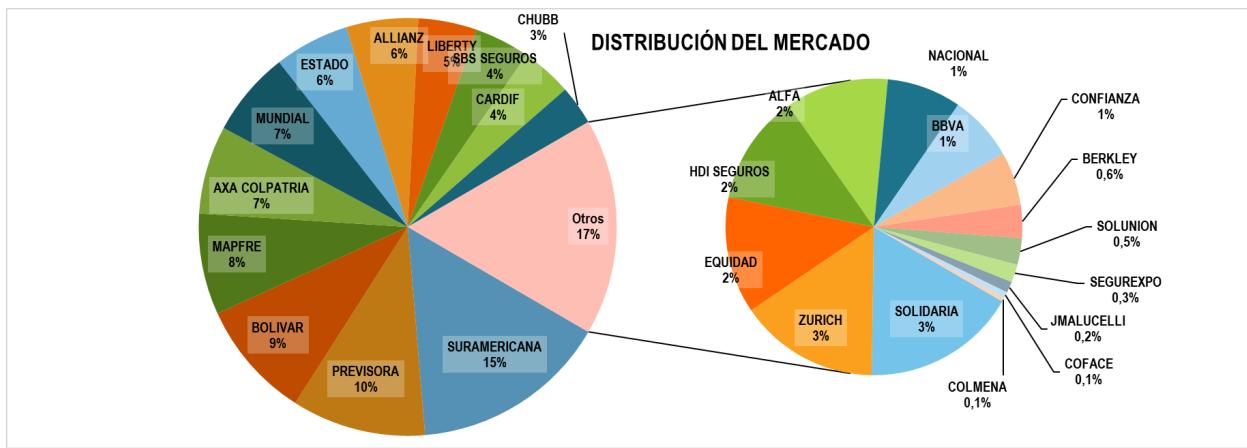
Una forma de evaluar los resultados del indicador de densidad es expresar el gasto en primas como porcentaje del ingreso per cápita. El gráfico 3 evidencia que en el mundo y en las economías desarrolladas esa proporción creció hasta comienzos del presente siglo y luego se estabilizó en promedios del 7,3% y el 11,7%, respectivamente. En el caso de las economías emergentes (no incluidas en el gráfico) y de América Latina, la tendencia es creciente y sus promedios en el periodo 2000-2021 fueron del 2,8% y el 2,5%, respectivamente; para Colombia el gasto fue ligeramente inferior (2,4%).

Gráfico 2:
Comparativo del indicador de densidad de los seguros. Primas per cápita en dólares 2000 y 2021


En síntesis, si se toma la media mundial o la de las economías desarrolladas como referencia, se colige que es amplia la brecha que tienen las economías en desarrollo en cuanto a los indicadores de penetración y densidad de los seguros.

2.7. DISTRIBUCIÓN DEL MERCADO ASEGURADOR - ESTADÍSTICAS DEL MERCADO ASEGURADOR COLOMBIANO¹³

Compañías de seguros de generales



Fuente: Fasecolda Resumen ejecutivo – Octubre de 2023.

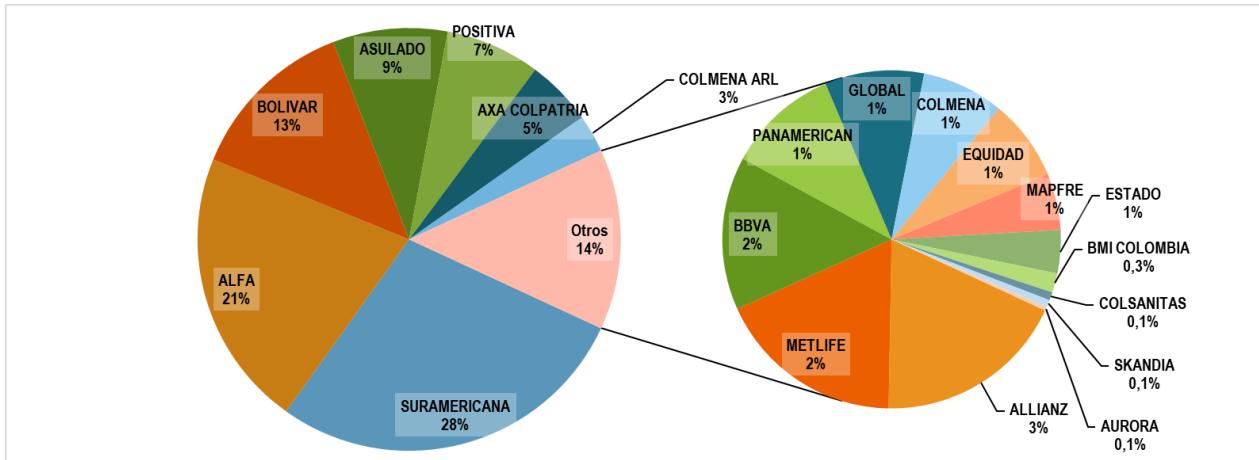
Participación porcentual en primas de las aseguradoras dentro del mercado colombiano.

Compañías de seguros de vida

¹³ Recuperado de: <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>



Participación porcentual en primas de las aseguradoras que comercializan seguros de vida dentro del mercado colombiano.



Fuente: Fasecolda Resumen ejecutivo – Octubre de 2023.

2.8. CIFRAS DE LA INDUSTRIA

Resultados preliminares de la Industria Aseguradora y de Capitalización al cierre del mes de octubre de 2023 en los aspectos más relevantes y el detalle del comportamiento de las cifras de la industria correspondiente al tercer semestre del año 2023, que son aquellos que actualmente se encuentran disponibles. Estas cifras han sido elaboradas con base en los estados financieros y anexos transmitidos originalmente por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera.

Primas emitidas

De enero a septiembre de 2023, la industria aseguradora emitió un total de \$37,1 billones en primas, lo que representa un incremento del 20% en comparación con el mismo periodo de 2022. Al descontar el IPC, el cual fue del 10,5%, según las cifras publicadas por el DANE, se evidencia un crecimiento real del 9%, superior a la proyección de crecimiento del 1,2% estimada por la OCDE para la economía colombiana en el 2023.

SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

FECHA DE APROBACIÓN:

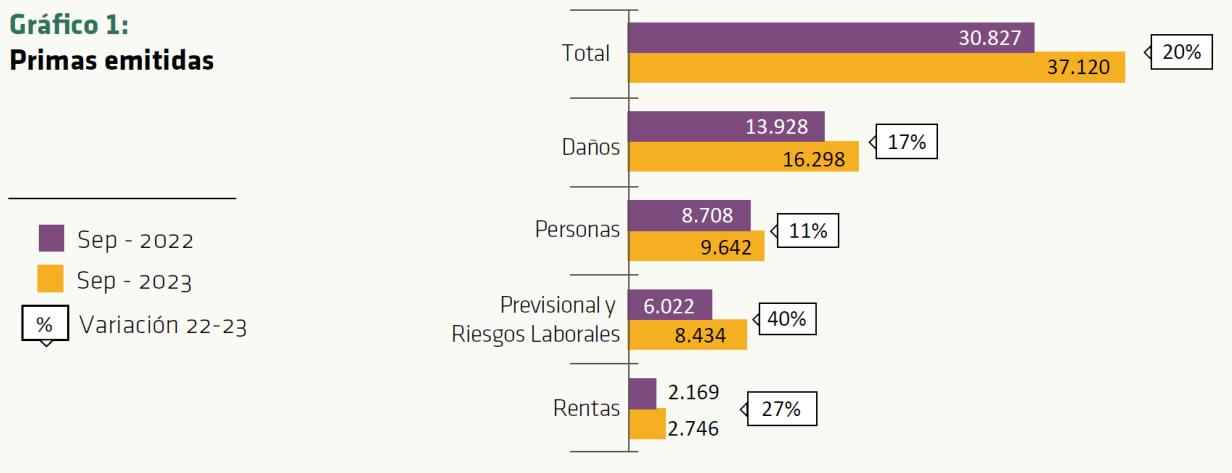
11/01/2024

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

Gráfico 1:
Primas emitidas


El grupo de ramos de previsional y riesgos laborales fue el que presentó la mejor dinámica, con un crecimiento del 40%, seguido por el grupo de rentas, con un 27%, y daños, con un 17%. Finalmente, los ramos de personas tuvieron un incremento del 11% en sus primas.¹⁴

Gráfico 2:
Primas emitidas por ramo

Comportamiento por ramos de seguros

De la información disponible actualmente, se extracta el detalle del comportamiento de primas para cada uno de los ramos, actualizados al cierre de septiembre de 2023.

Datos tomados de la Revista Fasecolda No. 192 - 2023¹⁵

Ramos de daños
Automóviles:

¹⁴ Fuente: REVISTA FASECOLDA No. 192 - 2023

¹⁵ Fuente: REVISTA FASECOLDA No. 192 - 2023

 Capital <small>SISTEMAS DE ASEGURACIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

Durante los primeros nueve meses del presente año las primas del ramo fueron superiores en un 34,2% a las del mismo período de 2022, este comportamiento se explica por el aumento del 30,2% en la prima promedio del ramo, el cual se atribuye directamente a la escalada en los costos de los repuestos automotores, impulsada por la alta inflación y el aumento de la tasa representativa del mercado (TRM).

Incendio y aliadas:

En este grupo se encuentran los ramos de incendio, terremoto y lucro cesante, los cuales tuvieron un crecimiento agregado del 22,1%, el cual se explica por la dinámica de la cartera de créditos hipotecarios, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la SFC, muestra un incremento del 9,1%, y del 18,3% en los valores asegurados.

SOAT:

Este ramo sigue viéndose impactado por la reducción de las tarifas de seguros para las motocicletas, implementada a finales de 2022. A pesar de un aumento en la cantidad de pólizas expedidas y vehículos asegurados, las primas de este ramo experimentaron una caída del 10%.

Para el mes de septiembre de 2023, el parque automotor asegurado era de 9 748 303, de los cuales el 47% corresponde a motos, que son los vehículos con la más alta siniestralidad del ramo.

Cumplimiento:

El incremento del 19% en este ramo se atribuye principalmente a los crecimientos en las coberturas de disposiciones legales (137%), arrendamiento (29%) y empresas industriales y comerciales del Estado (26%). En su mayoría, estos incrementos son resultado de aumentos en los valores asegurados, que de forma agregada para todo el ramo experimentan un crecimiento del 18%. Además, se destaca que la emisión de nuevas pólizas subió un 6%.

Seguros de vida y personas

Vida grupo y colectivo:

La cartera de créditos de consumo y vivienda se ha incrementado en un 4,5% hasta el mes de agosto, según datos de la SFC, este factor y el aumento de las tarifas, como consecuencia de la alta siniestralidad ocasionada por la covid-19, llevaron a que la producción de estos ramos creciera un 11,5%.

Salud:

La disminución en los valores asegurados y en el número de pólizas nuevas de este ramo permite concluir que el crecimiento del 17% corresponde al efecto de alza en las tarifas, impulsada por la alta inflación que afecta el costo de los insumos médicos.

Ramos de la seguridad social

El crecimiento del 3,7% en el número de trabajadores afiliados al sistema y el aumento del 16% en el salario mínimo llevaron a que las cotizaciones del ramo fueran superiores, en un 21%, a las obtenidas en agosto de 2022.¹⁶

¹⁶ Fuente: REVISTA FASECOLDA No. 192 - 2023

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 17 FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------	---	---

Al mes de septiembre de 2023, el número de trabajadores afiliados al sistema era de 12.42 millones, un 2,3% superior al mismo mes del año anterior.

Seguro previsional de invalidez y supervivencia:

Este ramo tuvo un crecimiento del 80%, el cual se explica por la incorporación de las primas de un fondo de pensiones, que empezaron a emitirse en el presente año. Cabe destacar que este método de transferencia de riesgo para dicho fondo estuvo ausente durante más de cuatro años.

Pensiones Ley 100:

La dinámica de este ramo, cuyas primas crecieron un 29,8%, obedece principalmente al aumento del 27,5% en el número de rentas expedidas.

La reserva matemática, que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras, alcanzó los \$38,3 billones, es decir, un 46,3% más que en el mes de septiembre de 2022; una parte importante de este aumento lo genera la reserva matemática de cerca de los \$5 billones de primas de rentas vitalicias que ingresaron al mercado en diciembre de 2022.

Siniestros pagados y valores reconocidos

Al cierre del mes de septiembre de 2023 los siniestros pagados por las aseguradoras presentaron el siguiente comportamiento:

El desglose y detalle de cada uno de los factores que determinan el análisis de siniestralidad se encuentra disponible con corte a junio de 2023, datos extractados del Boletín de Estadísticas No. 028-2023¹⁷ los cuales a continuación se exponen:

Siniestralidad cuenta compañía:

La siniestralidad cuenta compañía está definida como la relación entre los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones por parte de las aseguradoras, y las primas devengadas, que corresponden al ingreso real por primas. Para el período de análisis, este indicador fue del 78,4%.

El efecto de la reserva matemática en las rentas vitalicias es el factor preponderante en el aumento de la siniestralidad del mercado.

¹⁷ Fuente: Revista FASECOLDA No. 192 - 2023



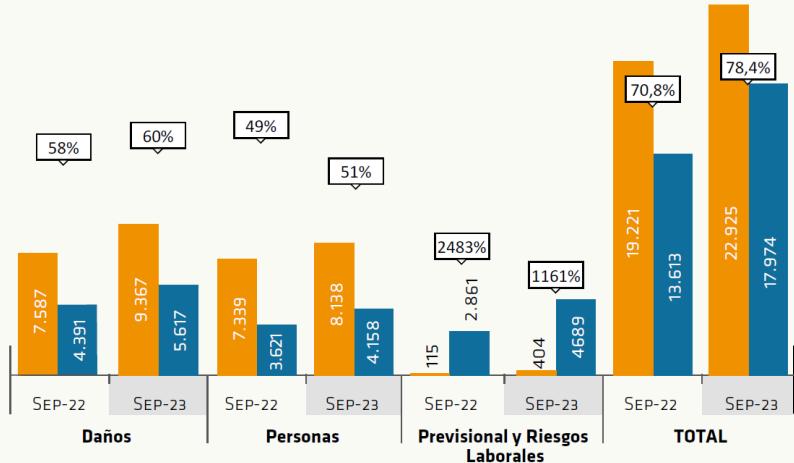
Gráfico 3: Siniestralidad

Miles de millones de pesos

Primas devengadas

Siniestros incurridos

% Siniestralidad

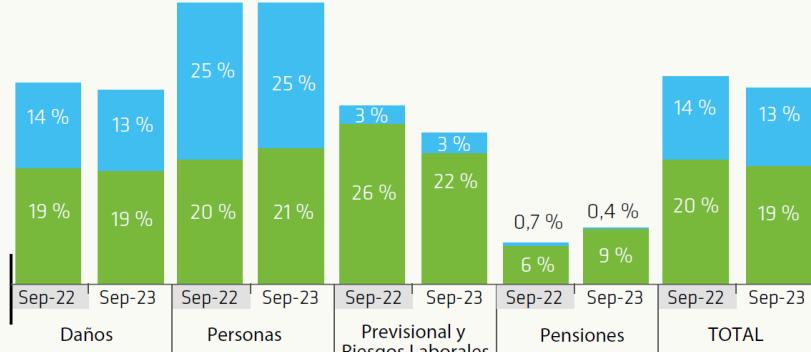


Comisiones y gastos

La proporción de las primas destinadas al pago de comisiones de intermediación y gastos de funcionamiento disminuyó en un punto porcentual para cada concepto, en consecuencia, del total de la prima emitida, un 32% se destina a gastos y comisiones de intermediación.

Gráfico 4: Comisiones y gastos

Gastos generales
Comisiones



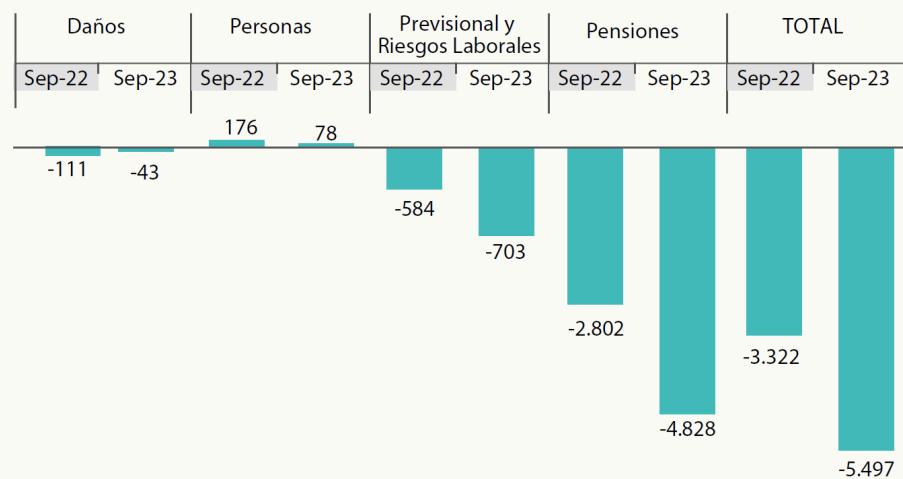
Resultado técnico

El resultado técnico, que se obtiene al restar, de las primas devengadas, el costo de los siniestros, comisiones y gastos administrativos, entre otros, tuvo pérdidas por \$5,49 billones durante los nueve primeros meses del presente año, \$2,17 billones más que para septiembre de 2022. El aumento de las reservas matemáticas explica el deterioro del resultado de la operación técnica.

**ESTUDIOS PREVIOS****CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001****VERSIÓN: 17****FECHA DE APROBACIÓN:****11/01/2024****RESPONSABLE: CONTRATACIÓN**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**Gráfico 5:
Resultado técnico**

Miles de millones de pesos

■ Resultado técnico

**Producto de inversiones****Cuadro 1: Producto de inversiones**

Miles de millones de pesos

COMPANÍAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS				RENTAB.% (1)	
	Sep-22	Sep-23	Sep-22	Sep-23	Variación		Sep-22	Sep-23
					Abs.	%		
INSTRUMENTOS DE DEUDA								
GENERALES	13.503	15.877	471	1.216	745	158%	4,8%	10,9% ▲
VIDA	51.859	71.023	4.607	7.097	2.490	54%	12,9%	15,1% ▲
TOTAL	65.362	86.900	5.079	8.313	3.234	64%	11,1%	14,3% ▲
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO								
GENERALES	2.721	2.939	160	145	-15	-10%	7,9%	6,6% ▼
VIDA	8.236	9.933	462	30	-432	-94%	8,0%	0,4% ▼
TOTAL	10.957	12.872	622	175	-448	-72%	8,0%	1,8% ▼
OTROS								
GENERALES	128	187	-29	74	104	356%		
VIDA	257	929	61	584	522	850%		
TOTAL	384	1.116	32	658	626	1934%		
TOTAL PORTAFOLIO								
GENERALES	16.351	19.003	603	1.435	833	138%	5,1%	10,7% ▲
VIDA	60.352	81.885	5.131	7.710	2.580	50%	12,3%	14,0% ▲
TOTAL	76.703	100.888	5.733	9.146	3.413	60%	10,7%	13,4% ▲

(1) Rentabilidad efectiva anual

 Capital <small>SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

Al mes de septiembre de 2023, las entidades aseguradoras han obtenido rendimientos de sus portafolios de inversiones por valor de \$9.1 billones, un 60% más que los obtenidos en septiembre de 2022, este comportamiento se explica de la siguiente forma:

En los instrumentos de deuda, el incremento de los rendimientos financieros se explica en el crecimiento de la curva de precios de los TES (COLTES), que durante los nueve primeros meses del año habían aumentado en un 15,5%, en consecuencia, la rentabilidad de los instrumentos de deuda pasó del 11,1% al 14,3%.

En los instrumentos de patrimonio, la caída del 12,8% en la curva del índice COLCAP explica la disminución de \$449.000 millones en los rendimientos; la rentabilidad pasó del 8% al 1,8%.

La rentabilidad total del portafolio se situó en el 13,4%, superior al 10,7% del año pasado.¹⁸

Resultados netos

Utilidad neta

Cuadro 2: Utilidad neta

Miles de millones de pesos

Concepto	Compañías	Sep-21	Sep-22	Variación	
				Abs.	%
Resultado técnico neto	GENERALES	-149	-125	25	17%
	VIDA	-3.491	-5.745	-2.254	-65%
	TOTAL	-3.640	-5.870	-2.230	-61%
Resultado financiero	GENERALES	596	1.403	807	136%
	VIDA	5.121	7.669	2.547	50%
	TOTAL	5.717	9.071	3.355	59%
Otros ingresos (egresos)	GENERALES	251	165	-87	-34%
	VIDA	159	122	-38	-24%
	TOTAL	411	286	-124	-30%
Impuesto de renta	GENERALES	247	528	281	114%
	VIDA	34	78	44	130%
	TOTAL	281	606	325	116%
UTILIDAD NETA	GENERALES	450	915	465	103%
	VIDA	1.756	1.967	211	12%
	TOTAL	2.206	2.882	676	31%

Fuente: Fasecolda, cálculos de la Dirección de Estadísticas

Al cierre de septiembre de 2022, la industria aseguradora obtuvo utilidades netas de \$2,88 billones, reflejando una mejora del 31% en comparación con el año 2022. Estos resultados se atribuyen principalmente a los rendimientos del portafolio de inversiones, los cuales, además de absorber la pérdida en la operación técnica, generaron el crecimiento ya mencionado de las utilidades.

El margen neto de utilidad para las compañías de seguros generales pasó del 2,9% al 5,2%, mientras que para las compañías de seguros de vida pasó del 11,1% al 10,1%. Por su parte, la rentabilidad del activo

¹⁸ Fuente: Revista FASECOLDA No. 192 - 2023

 Capital <small>SISTEMAS DE ASEGURACIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

(ROA) en los seguros generales aumentó, del 1,7% al 3%, y para los seguros de vida disminuyó, del 3,3% al 2,8%. De igual forma, la rentabilidad del patrimonio (ROE) para generales creció, del 10,2% al 19,2% y para vida se redujo, del 30,9% al 26,1%.

Conclusiones y perspectivas

La industria ha mantenido durante el periodo de análisis un ritmo de crecimiento muy superior al de la economía, y el impacto del ajuste de las reservas matemáticas a inicio de año se ha ido amortiguando en los meses subsiguientes, sin embargo, persisten la alta siniestralidad de los ramos que tienen esta reserva y los resultados técnicos negativos. De otra parte, el ritmo de crecimiento de los rendimientos financieros ha disminuido en los últimos meses y, en consecuencia, no se espera un aumento de las utilidades netas muy por encima de las reflejadas hasta el momento.

2.9. ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO

2.9.1. Factores que inciden en el costo de los seguros

Las aseguradoras

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto.

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se les presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

Libertad tarifaria

Por medio de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las Compañías de Seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, con excepción del SOAT en el que este, determina la tarifa máxima que pueden cobrar las aseguradoras cada año fiscal.

Así las cosas, la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

aseguradoras.

2.9.2. Condiciones técnicas que influyen en el sector asegurador.

El Contrato de Seguro.

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: "*El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva*".

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se consideran como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

- **Suma Asegurada:** es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor asegurado en la solicitud para contratar un seguro.
- **Amparos:** de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretende resguardar el bien o cosa objeto del seguro.
- **Tasa o Prima de Seguro:** Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.
- **Indemnización:** es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Condiciones Generales del Contrato de Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran pre establecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones Particulares del Contrato de Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 17 FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------	---	---

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato (ART. 1046 Código de Comercio). El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

Requisitos de las pólizas

Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva; deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1047 del Código de Comercio Colombiano, la póliza de seguro debe expresar además de las condiciones generales del contrato:

1. La razón o denominación social del asegurador;
2. El nombre del tomador;
3. Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador;
4. La calidad en que actúe el tomador del seguro;
5. La identificación precisa de la cosa o persona con respecto a las cuales se contrata el seguro;
6. La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras;
7. La suma asegurada o el modo de precisarla;
8. La prima o el modo de calcularla y la forma de su pago;
9. Los riesgos que el asegurador toma su cargo;
10. La fecha en que se extiende y la firma del asegurador, y
11. Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.

NOTA. En los casos en que no aparezca expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la Superintendencia Bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

De otra parte, el artículo 1048 del Código de Comercio Colombiano, indica que hacen parte de la póliza:

- 1) La solicitud de seguro firmada por el tomador, y
- 2) Los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

Partes del Contrato de Seguros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1037 del Código de Comercio, son partes del contrato de seguro:

El Asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y **El Tomador**, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 17	
	FECHA DE APROBACIÓN:	
	11/01/2024	

Obligaciones de las Partes del Seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberán:

Declarar con sinceridad el estado del riesgo, las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos a los que está expuesto. (artículo 1058 del Código de Comercio).

- Pagar la prima en la forma y tiempos convenidos. (artículo 1066 del Código de Comercio)
- Emplear el cuidado y diligencia para prevenir el siniestro y evitar su propagación (artículo 1074 del Código de Comercio).
- Tomar las medidas necesarias para salvar o conservar las cosas o bienes asegurados o para proteger el salvamento en caso de siniestro.
- Informar al asegurador en el plazo establecido en el contrato de seguros o la ley, la ocurrencia de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido, comunicar a la aseguradora los cambios en el estado del riesgo que se presenten durante la vigencia del contrato de seguro. (artículo 1075 del Código de Comercio)
- Informar a la aseguradora la coexistencia de otros seguros sobre los bienes que se pretende asegurar, la inobservancia de esta obligación le acarreará las sanciones dispuestas en el código de comercio. (artículo 1093 del Código de Comercio)
- Demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida de acuerdo con lo dispuesto en código de comercio. (artículo 1077 del Código de Comercio)
- Realizar todas las acciones necesarias para permitir a la aseguradora el ejercicio de todos los derechos derivados de la subrogación (artículo 1097 del Código de Comercio).
- Mantener el estado del riesgo (artículo 1060 del Código de Comercio).
- Cumplir estrictamente con las garantías (artículo 1061 del Código de Comercio)
- No asegurar la parte de dejada en descubierto (artículo 1103 del Código de Comercio)
- Demás que le impone el contrato de seguros, el estatuto comercial, y las demás normas vigentes aplicables al tomador, asegurado y beneficiario.

Obligaciones de las empresas de seguros

- Entregar la póliza al tomador (artículo 1046 del Código de Comercio)
- Librar a petición y a costa del tomador, del asegurado, o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza (parágrafo del artículo 1046 del Código de Comercio).
- Informar a la Superfinanciera de manera oportuna los datos necesarios para incluir pólizas que se expidan en el Registro Único de Seguros.
- Pagar la indemnización dentro del término de un mes contado a partir del momento en que quedó formalmente presentada la reclamación, o en el plazo especialmente pactado en los seguros de grandes riesgos, (artículo 1053, numeral 3, y 1080 del Código de Comercio)

2.10. ASPECTOS DE TIPO LEGAL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto estimado para la contratación, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

 Capital <small>SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

La Ley 45 de 1990, "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones", señala en su artículo 62: *"Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios"*.

2.11. ASPECTOS TÉCNICOS

a) Aspecto técnico

El Anexo Técnico contempla la totalidad de requerimientos técnicos exigibles en el marco de la ejecución del proyecto y el mismo hace parte integral del presente documento.

GRUPO No. 1

- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (*Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Eléctrico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Vidrios y Todo Riesgo Sustracción*).
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales
- Seguro de Automóviles
- Seguro de Transporte de Valores
- Seguro de Transporte de Mercancías
- Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados

b) Aspecto legal

NORMATIVA APlicable A LA ENTIDAD.

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267.
- Artículo 37 Ley 182 de 1995.
- Decreto 1421 de 1993,
- Artículo 96 del Decreto 111 de 1996,
- Ley 80 de 1993,
- Ley 489 de 1998,
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1328 de 2009 "Por medio de la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones."
- Decreto 2555 de 2010 Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2775 de 2010 por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 y se dictan otras disposiciones. Reglamenta el Registro Único de Seguros.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Título V del libro 4 del Código de Comercio que contiene las disposiciones legales que rigen el contrato de seguro y reaseguro en Colombia.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

c) Análisis de la demanda

La demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades del Estado y de la empresa privada es alta dado que, generalmente se requiere salvaguardar los bienes, bienes patrimoniales y lo que sea legalmente responsable la entidad. Para el caso particular, es importante conocer que dentro del plan de seguros a contratar se busca:

1. Proteger el patrimonio de la entidad asegurando sus activos fijos ante cualquier siniestro, hurto o caso fortuito en aras de evitar detrimientos patrimoniales.
2. Proteger la integridad de terceros que estén dentro o fuera de la entidad así como los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual, incluido lucro cesante y daño moral, daños a la vida de relación, costas y gastos de proceso, originada dentro y/o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades.
3. Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de fondos o bienes de CANAL CAPITAL causados por acciones y omisiones de sus servidores que incurran en delitos contra la administración pública.
4. Amparar a Nivel Nacional los vehículos de propiedad de la entidad en caso de hurto de piezas o siniestros específicos a los vehículos.
5. Proteger a la entidad de siniestros con dinero en efectivo, títulos valores, cheques, comprobantes de tarjeta de crédito y cualquier otro documento de propiedad del asegurado.
6. Todo riesgo de daños materiales y pérdidas que sufran los bienes asegurados durante su transporte, por cualquier causa, incluyendo guerra, motines, asonadas, huelgas, o en general.
7. Proteger a sus servidores públicos para amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad, a consecuencia de acciones, u omisiones, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados.
8. Proteger a Todo riesgo de daños materiales y pérdidas que sufran los bienes aéreos no tripulados tales como Drones.

Es por esto que, la entidad procedió a analizar el mercado e identificar aquellas empresas que contarán con la experiencia en la prestación de los servicios requeridos y contemplarán dentro de su portafolio, el plan de seguros para Canal Capital, para lo cual deberá expedir las pólizas que amparen los bienes muebles o inmuebles e intereses patrimoniales asegurables de propiedad de la entidad y de aquellos que sea o llegue a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional y en el exterior.

Finalmente, se consulta la herramienta de análisis de la demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente, a efectos de verificar el comportamiento de la demanda en el sector asegurador, arrojando el siguiente resultado:



ESTUDIOS PREVIOS

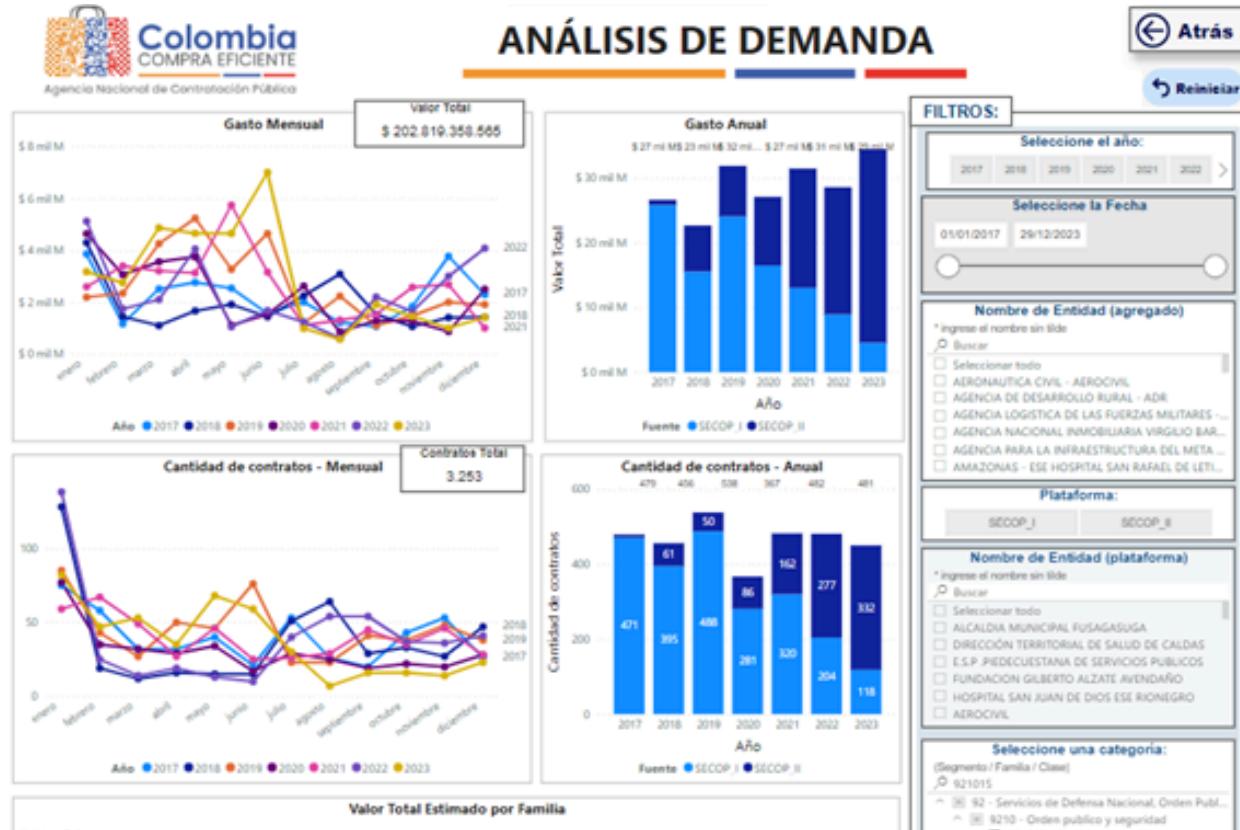
CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

FECHA DE APROBACIÓN:

11/01/2024

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



d) Gestión antisoborno

La gestión antisoborno en el marco del presente proceso contractual se realizará conforme los lineamientos establecidos por Canal Capital en la Política Integral de Transparencia y Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción y Gestión Anti Soborno.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 3.1.7. del Manual de Contratación)

Para la presente Convocatoria Pública, se establece un presupuesto de hasta **SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. (\$712.365.280)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

El valor del presupuesto se establece con base en un análisis del mercado asegurador realizado por el corredor de seguros de la entidad, en la cual, se tiene como base los amparos y coberturas que se requieren.

a) Solicitud de cotizaciones

En la estimación de costos para un futuro proceso público de contratación, se destaca que en el mercado asegurador no es posible obtener cotizaciones. En este sentido se pueden señalar por lo menos dos aspectos que determinan esta situación, previa a un proceso de contratación que se desarrolla por convocatoria pública. De una parte, la libertad tarifaria ya mencionada que permite que las compañías de

SISTEMA DE
INFORMACIÓN
PÚBLICA**ESTUDIOS PREVIOS****CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001****VERSIÓN: 17****FECHA DE APROBACIÓN:****11/01/2024****RESPONSABLE: CONTRATACIÓN**

seguros puedan cobrar según sus estimaciones propias y en cualquiera de los ramos de seguros su propia tarifa y de otra los factores o variables que determinan el costo (tarifa) de cualquier seguro.

b) Consulta de bases de datos especializadas

No aplica

c) Análisis de consumos y precios históricos

Al realizar el análisis de precios históricos de contratos y procesos similares realizados en Canal Capital, se encontró que, para las vigencias anteriores, se han llevado a cabo procesos de contratación de características similares; por tal razón se procedió a realizar un histórico de los últimos años, es decir, entre 2021 a 2023, que coinciden con la finalidad del objeto y se ubican dentro del mismo sector de estudio, así:

CTO 274 DE 2021			
ITEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	TOTAL
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 37.658.208.335	\$ 913.587.685
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 5.205.000.000	
	MANEJO GLOBAL ENTIDAD ESTATALES	\$ 550.000.000	
	TRANSPORTE AUTOMÁTICO VALORES	\$ 50.000.000	
	TRANS AUTOMÁTICO DE MERCANCÍAS	\$ 500.000.000	
	R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 3.600.000.000	
	AUTOMÓVILES	\$ 527.990.024	
2	AVIACIÓN DRONES	\$ 5.600.000	\$ 5.085.897
3	SOAT	LOS DE LEY	
4	INCLUSIONES		\$ 7.451.841
TOTAL CONTRATO POR 17 MESES			926.125.423

CTO 197 DE 2022

SISTEMA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

FECHA DE APROBACIÓN:

11/01/2024

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ITEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	TOTAL
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 38.265.485.634	\$ 690.048.139
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 5.205.000.000	
	MANEJO GLOBAL ENTIDAD ESTATALES	\$ 550.000.000	
	TRANSPORTE AUTOMÁTICO VALORES	\$ 50.000.000	
	TRANS AUTOMÁTICO DE MERCANCÍAS	\$ 500.000.000	
	R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 3.600.000.000	
	AUTOMÓVILES	\$ 527.990.024	
2	AVIACIÓN DRONES	\$ 3.439.100	\$ 955.858
3	SOAT		LOS DE LEY
4	INCLUSIONES		1.698.150
TOTAL CONTRATO POR 341 días			692.702.147

CTO 331 DE 2023

ITEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	TOTAL
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 38.265.485.634	\$ 551.141.170
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 5.205.000.000	
	MANEJO GLOBAL ENTIDAD ESTATALES	\$ 550.000.000	
	TRANSPORTE AUTOMÁTICO VALORES	\$ 50.000.000	
	TRANS AUTOMÁTICO DE MERCANCÍAS	\$ 500.000.000	

SISTEMA DE
GESTIÓN
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

FECHA DE APROBACIÓN:

11/01/2024

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	R.C. SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 3.600.000.000	
	AUTOMÓVILES	\$ 527.990.024	
2	AVIACIÓN DRONES	\$ 3.439.100	\$ 1.151.200
3	SOAT		LOS DE LEY
4	INCLUSIONES		\$ 10.000.000
TOTAL CONTRATO POR 276 días			\$ 562.292.370

Se tiene entonces que el análisis de precios histórico resultante, evidencia que la entidad ha realizado esta contratación de manera habitual y recurrente para su normal funcionamiento, sin embargo, no da cuenta de estar realizándose una contratación bajo los parámetros normales de precios actuales en el mercado, por lo que debe entenderse que los precios aquí reflejados no podrían ser iguales a la futura contratación, toda vez que nos encontramos frente a una contratación que representa y refleja cambios económicos, y diferencias sustanciales respecto de las condiciones técnicas requeridas por la entidad. Esto se puede ver reflejado en que la entidad toma la decisión de retirar la adquisición de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT dentro del presente proceso dado que, no todas las compañías de seguros ofrecen estas pólizas y dado que, el parque automotor de la entidad no es numeroso, no logra ser atractivo para las compañías, por lo que, se debe realizar un proceso de contratación distinto para la compra de los seguros en mención.

d) Por determinación de los precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios

ENTIDAD	VALOR	PLAZO	OBJETO
ALCALDÍA MUNICIPIO DEL JARDÍN	\$ 238.773.700	365 días	CONTRATAR CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL
ALCALDÍA MUNICIPAL LA TEBaida QUINDÍO	\$ 360.000.000	245 DÍAS	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE LA

 Capital <small>SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

ENTIDAD	VALOR	PLAZO	OBJETO
			TEBAIDA, QUINDIO, ASI COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE AUTOMÓVILES, SEGUROS DE VIDA PARA EL SEÑOR ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO MUNICIPAL, FUNCIONARIOS, ACCIDENTES DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SOAT, SERVIDORES PÚBLICOS, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES Y MAQUINARIA A

Se relacionan contratos de prestación de servicios celebrados por otras entidades públicas para contratar sus planes o programas de seguros con el fin de salvaguardar sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales en aras de evidenciar de que el presente proceso de contratación es habitual y necesario para el normal funcionamiento de las entidades en general. Aun así, no es prudente compararlas al presente proceso dado que, todos cuentan con características técnicas diferentes de acuerdo a su necesidad y operación.

e) Contratación directa

N/A

f) Oferta para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión

No aplica

g) Valor estimado en los contratos tipo bolsa

No aplica

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES (Numeral 3.1.8. del Manual de Contratación)

4.1. OBJETO

SA-83/SA-85 Proveer el plan de seguros para Canal Capital, para lo cual deberá expedir las pólizas que amparen los bienes muebles o inmuebles e intereses patrimoniales asegurables de propiedad de la entidad y de aquellos que sea o llegue a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional y en el exterior.

4.2. ALCANCE

Los seguros por contratar comprenden los grupos relacionados, cuyas pólizas deben contener las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos como OBLIGATORIOS en el ANEXO No. 1 -

 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 17	
	FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
	RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, de la convocatoria pública.

4.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Seguros de edificios o del contenido de edificios.	84000000	84130000	84131500	84131501
Seguro de automóviles y vehículos	84000000	84130000	84131500	84131503

5. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 3.1.9. del Manual de Contratación)

La vigencia técnica mínima de los seguros objeto del presente proceso de selección será de mínimo **Trescientos treinta y cuatro (334) días** contados a partir de las (00.00) horas del 6 de junio de 2024 y hasta las 23:59 del 05 de mayo de 2025. No obstante, el plazo del contrato será el que se determine en la propuesta adjudicada.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO (Numeral 3.1.10 del Manual de Contratación)

Para la Convocatoria Pública, se establece un presupuesto de hasta **SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. (\$712.365.280)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

De otra parte, el presupuesto asignado para el plan de seguros que conforman el objeto del presente proceso se distribuye de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO
Pólizas a contratar	\$ 709.865.280
Inclusiones	\$ 2.500.000
TOTAL	\$712.365.280

La presente contratación está amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- No. 743 del 12 de marzo de 2024, código presupuestal 42450207, rubro: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.
- No. 930 del 17 de abril de 2024, código presupuestal 42450207, rubro: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

Capital pagará el valor de las primas ofertadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de expedición y entrega de las facturas correspondientes por la expedición de las pólizas o anexos del grupo 1 con la debida aprobación y recibo a satisfacción del corredor de seguros y previa certificación por parte del supervisor.

En cuanto a las inclusiones para los bienes nuevos adquiridos durante la ejecución del contrato, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$2.500.000)** destinada en el proyecto de

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001 VERSIÓN: 17 FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024 RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-------------------------	---	---

presupuesto para el contrato, se manejará como una bolsa de monto agotable y Canal Capital se compromete a pagar dichos valores en pagos parciales de conformidad con la expedición de las facturas correspondientes y el certificado de los bienes incluidos en el plan de seguros de la entidad.

NOTA 1: Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, además no podrá dar por terminada o cancelar las pólizas que conforman el programa de seguros. El supervisor del contrato deberá elaborar la certificación de cierre contractual, una vez se haya vencido el plazo contractual pactado.

NOTA 2: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar y las actividades descritas en los presentes estudios, se desarrollarán en la ciudad de Bogotá DC.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con Canal Capital a:

1. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el plan de seguros, para lo cual deberá expedir las pólizas que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses.
2. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a Capital o a terceros.
6. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
8. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
9. Cumplir con los requerimientos contenidos en el Anexo de condiciones Técnicas básicas obligatorias.
10. Informar inmediatamente a Canal Capital y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competía o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Realizar comités técnicos y de siniestros en conjunto con el intermediario de seguros cuando lo requiera Canal Capital.
12. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

 Capital <small>SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

El Anexo Técnico contempla la totalidad de requerimientos técnicos exigibles en el marco de la ejecución del proyecto y el mismo hace parte integral del presente documento.

PLAN DE SEGUROS

- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (*Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Eléctrico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Vidrios y Todo Riesgo Sustracción*).
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales
- Seguro de Automóviles
- Seguro de Transporte de Valores
- Seguro de Transporte de Mercancías
- Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se enmarca dentro de los contratos típicos, dado que se encuentran previsto y regulado ante la ley, como un contrato para proveer el plan de seguros de la entidad, el cual se realizará mediante la modalidad de convocatoria pública.

11. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA (Numeral 3.1.11 del Manual de Contratación)

La supervisión estará a cargo del **SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)** do quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la Ley el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- Conocer los antecedentes de la contratación.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal.
- Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato.
- Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3.1.12 del Manual de Contratación)

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de Canal Capital, numeral 4.2 – CONVOCATORIA PÚBLICA, *“Esta modalidad de selección procede cuando el valor del contrato sea igual o superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV) con las excepciones que se señalan en contratación directa y licitación pública.” Dado que no existen excepciones aplicables, Canal Capital procederá de conformidad con la reglamentación mencionada.”*

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 3.1.13 del Manual de Contratación)

 Capital <small>SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

De conformidad con lo establecido en el numeral **3.1.14 del Manual de Contratación** “*Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia¹⁹. A su vez, el propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones técnicas mínimas de participación para garantizar la ejecución del contrato. Para llevar a cabo el proceso de contratación CANAL CAPITAL determinará los requisitos del proceso, dando protección a los intereses económicos de la Entidad, garantizando la libre concurrencia y la oposición a los particulares interesados*”

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes el CANAL seleccionará la oferta más pertinente, teniendo en cuenta factores técnicos, jurídicos, financieros y los ponderables. Para tal efecto realizará la ponderación de los elementos soportados en los criterios y puntajes descritos en el numeral **13.2** del presente documento

13.1. REQUISITOS HABILITANTES (Numeral 3.1.14 del Manual de Contratación)

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de CAPITAL, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia mínima requerida

13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente invitación pueden participar personas jurídicas nacionales; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de estas asociaciones debe ser de por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, en el cual debe constar su existencia, fecha de constitución objeto, duración, nombre del representante legal o de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)

La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

¹⁹ Los criterios habilitantes contemplarán criterios ambientales y/o de sostenibilidad cuando la necesidad a contratar se encuentre dentro de aquellas priorizadas en el marco del PIGA y el programa de consumo sostenible, para ello se podrá consultar con el referente PIGA del Canal.

 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 17	
	FECHA DE APROBACIÓN:	
	11/01/2024	

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En la Carta de Presentación de la oferta, el proponente deberá incluir el valor de su oferta, de conformidad con el grupo al que se presente.

NOTA 1: Se entiende que el proponente acepta en un todo, las condiciones técnicas obligatorias contenidas en el Anexo Técnico de Condiciones Obligatorias (Anexo No.1), con la presentación de su oferta y la suscripción de la Carta de Presentación por su Representante Legal (Formato 1).

NOTA 2: Se entiende que el proponente acepta en un todo el contenido del documento Requisitos para el pago de las indemnizaciones (Formato No.10), con la presentación de su oferta y la suscripción de la Carta de Presentación por su Representante Legal (Formato 1).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas**, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Por estar sujetos a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema

 Capital <small>SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas, en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

NOTA: En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, este certificado debe ser presentado por cada uno de sus integrantes.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 2)

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y la del apoderado en caso que la presentación de la oferta se realice a través de tal figura. En el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CAPITAL.

Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la

 Capital <small>SISTEMA DE CONVOCATORIA PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. La garantía de seriedad de la propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	CANAL CAPITAL NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse de manera exacta, incluidos decimales, si la fórmula matemática aplicada así lo causa, o aproximados al entero superior.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-02-2024, cuyo objeto es: Proveer el plan de seguros para Canal Capital, para lo cual deberá expedir las pólizas que amparen los bienes muebles o inmuebles e intereses patrimoniales asegurables de propiedad de la entidad y de aquellos que sea o llegue a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional y en el exterior.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del respectivo contrato. La garantía de seriedad de la oferta será cargada en la plataforma SECOP II, en la que deberá mantenerse durante toda su vigencia.

La garantía debe permitir la verificación en línea, por internet o a través de aplicaciones móviles con el propósito de permitir a la entidad constatar su validez, integridad y completitud, según lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente o aquella que la modifique o sustituya.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los **últimos seis (6) meses**, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 17	
	FECHA DE APROBACIÓN:	
	11/01/2024	

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 3)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de integridad y anticorrupción contenido en el anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA - O RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - (FORMATO 4)

De conformidad con lo previsto el artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital el proponente deberá diligenciar y suscribir el denominado formato de relación de contratos de prestación de servicios, contenidos en el **formato No.4** según la naturaleza jurídica del proponente, en el cual se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de este documento.

ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES

CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes de la personería distrital y el certificado de antecedentes judiciales, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - (FORMATO 5)

 Capital <small>SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

El Representante legal de cada proponente, deberá diligenciar y presentar en el apartado correspondiente del cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, el formato de autorización de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según el modelo suministrado por la entidad en el - **(FORMATO 5)**, ello atendiendo lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En virtud de la autorización anterior, CAPITAL verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS CONTRATOS DEL CANAL

Mediante la Resolución 116 de 2022 Canal Capital dispuso incorporar medidas afirmativas para la participación de la mujer en los procesos de contratación que adelante; ello, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 332 de 2020 expedido por la administración distrital.

En marco de estas medidas, Capital considerará exigir el cumplimiento de un mínimo porcentaje de mujeres vinculadas a la **ejecución** de los contratos que se suscriban, y determinará los mecanismos para verificar la observancia de estas reglas de inclusión. Sin embargo, en caso de que existan sectores de la producción que tengan limitantes en este sentido, optará por fijar cuotas flexibles o prescindir de la aplicación del porcentaje diferencial.

Para el caso concreto, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance del contrato de seguros, en tanto no se requiere la vinculación de personal para su ejecución, dado que el objeto contractual propende por la expedición de pólizas que amparen los bienes muebles o inmuebles e intereses patrimoniales asegurables de propiedad de la entidad, las disposiciones descritas en la citada resolución no aplican para el presente proceso de contratación.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

Los proponentes deberán allegar el certificado REDAM de conformidad con el artículo 2º de la Ley 2097 de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a Tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo anterior para verificar que ningún proponente se encuentre incursa en las consecuencias establecidas en el artículo 6º de la citada Ley.

En el caso de consorcios o uniones temporales se debe allegar el certificado REDAM de los representantes legales de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso de contratación.

13.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada proponente.

Los proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos de 2022 - 2023, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995. Adicionalmente, deberán adjuntar la declaración de renta del último año por el cual estén obligados a reportar de conformidad con los calendarios de la DIAN, descargado directamente de la plataforma MUISCA.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de uniones temporales o consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal de 2023 como se indica a continuación:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El límite inferior del indicador de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el análisis de indicadores de todas las aseguradoras, que representan la muestra base del presente cálculo es de 0,78, indicando que esta actividad económica cuenta con 0,78 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida. Acorde a lo anterior, y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes, se determina el índice de liquidez en mayor o igual a 0.78, teniendo en cuenta que la liquidez positiva demuestra la capacidad y solvencia suficientes de la aseguradora para poder atender la ejecución del contrato a celebrar.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El sector asegurador está sujeto al régimen de reservas técnicas, entendido como el conjunto de normas prudenciales establecidas por la Superintendencia Financiera (ente regulador), con el propósito de establecer las directrices que deben seguir las aseguradoras para estimar adecuadamente las obligaciones que asumen frente a sus asegurados, es decir, el pago de los siniestros. Esta es una práctica exclusiva del sector asegurador, por la cual por cada peso de prima debe constituir la reserva obligatoria que garantice el pago de los eventuales siniestros.

De acuerdo con lo anterior, se aprecia una diferencia notable con otros sectores de la economía, ya que contablemente estas partidas se registran en el pasivo, razón por la cual se evidencian índices elevados que, analizados sin esta Reservas, disminuyen de forma significativa. Así las cosas, este indicador queda establecido en menor o igual al 92%, lo que permite la inclusión de los posibles interesados.

Finalmente es importante señalar que, la muestra expuesta en este capítulo contiene las reservas técnicas que por ministerio de la ley deben constituir las aseguradoras, las cuales afectan directamente el pasivo de estas, aumentando los niveles de endeudamiento.

 Capital <small>SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

NOTA: Los indicadores liquidez y Nivel de Endeudamiento se calcularán sumando los indicadores de cada integrante de la sociedad, aplicando el porcentaje de participación del integrante en la Unión temporal o Consorcio.

Dentro de este indicador se tendrán en cuenta las reservas técnicas de la aseguradora.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS Y ATENCIÓN DE SINIESTROS - (FORMATO 6)

Experiencia específica en el Manejo de Programas de Seguros:

CAPITAL verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto del presente proceso.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante certificaciones expedidas por el Representante Legal del oferente siguiendo el **Formato 6** definido en el presente documento. La experiencia requerida como requisito de verificación consiste en:

- Se debe acreditar experiencia en el manejo de mínimo un (1) programa de seguros de clientes públicos y/o privados de conformidad con la información contenida en el **Formato 6** definido para tal efecto.
- La(s) certificación(es) debe(n) corresponder a vigencias técnicas anuales y/o vigencias inferiores, anuales o superiores a la anualidad de contratos ejecutados, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.
- En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia específica se verificará acumulando la experiencia certificada por uno o algunos de los integrantes que la acredita en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Se permite la acreditación de este requisito en formato diferente al adjunto a la convocatoria publica, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en el Formato que suministra la entidad.
- La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros debe cumplir con los montos en primas anuales y tipo de pólizas, como se indica a continuación:

GRUPO	MONTO (SUMA DE LAS PRIMAS ACREDITADAS MÍNIMO TRES CLIENTES)	EN (3)	PÓLIZAS QUE DEBEN CERTIFICARSE

SISTEMA DE
GESTIÓN PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

FECHA DE APROBACIÓN:

11/01/2024

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Grupo No. 1.	\$550.000.000	<p>Los programas de seguros deben contemplar como mínimo uno (1) de los ramos que conforman este grupo y de forma obligatoria los ramos de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Drones (se aceptarán para este último ramo, certificaciones del ramo de aviación). (se aceptarán para este último ramo, certificaciones del ramo de aviación).</p> <p>Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas o tradicionales o individuales (ramo por ramo) que contemplen como mínimo los ramos de incendio y/o terremoto (excepto deudores), rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.</p> <p>Para el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, se aceptan pólizas de Directores y Administradores con anexo de pérdida fiscal.</p>
--------------	---------------	--

Experiencia específica en Manejo y Atención de Siniestros - (FORMATO 7)

CAPITAL verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, durante los diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, los proponentes deben aportar certificaciones expedidas por el Representante Legal del oferente, con las que haya contratado en su calidad de aseguradora, respecto del grupo para el cual presente oferta, de acuerdo con la información contenida en el **Formato 7** definido en la convocatoria pública, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón Social del Asegurado
- Ramo y tipo de póliza afectada
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Fecha de pago del siniestro
- Valor reclamado
- Valor indemnizado.

La(s) certificación(es) de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
1	Mínimo Tres (3) y hasta Cinco (5) Siniestros. Debe incluirse como mínimo un siniestro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y uno de Drones (se aceptarán para este último ramo, certificaciones del ramo de aviación).	\$800.000.000

NOTAS:

- Para propuestas de las pólizas que conforman el Grupo No. 1, las certificaciones deben contemplar como mínimo **tres (3) de los ramos** que conforman este grupo y de forma obligatoria incluir uno

 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 17	
	FECHA DE APROBACIÓN:	
	11/01/2024	

del ramo de responsabilidad civil servidores públicos y uno de drones (se aceptarán para este último ramo, certificaciones del ramo de aviación).

- b) Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o rayo, terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
- c) Para el ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, se permite certificaciones de siniestros de Responsabilidad Civil Directores y Administradores con anexo de pérdida fiscal.
- d) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.
- e) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este documento; sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en el **Formato** definido en la convocatoria pública.
- f) Para el seguro de drones se tendrán en cuenta los siniestros acreditados en pólizas del mismo ramo (Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados), sin embargo, se aceptan pólizas de aviación.
- g) Para cada una de las pólizas que conforman el Grupo No. 1 el oferente deberá relacionar los documentos requeridos en caso de siniestro.
- h) Los proponentes interesados en el programa de seguros de la Entidad pueden presentar oferta de seguro para amparar los equipos aéreos no tripulados (DRONES) bajo la cobertura de las pólizas de Todo Riesgo Daño Material y Responsabilidad Civil Extracontractual, como un artículo asegurable de las mismas y bajo los términos y condiciones pactados en estas.

EJEMPLAR DE LAS PÓLIZAS Y SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe anexar a la oferta el ejemplar de las condiciones generales de cada una de las pólizas para las que presenta oferta y que corresponderá a las regirán el contrato de seguros objeto del presente proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES

Se habilitará al proponente que acredite el cumplimiento de las exigencias señaladas en **LAS CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES** con la suscripción de la **Carta de Aceptación Condiciones Técnicas Obligatorias Habilitantes. (ANEXO 1)**

13.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para esta invitación se seleccionará el proponente que cumpla con los requisitos establecidos, hayan sido **HABILITADOS** y logren la mayor calificación, conforme lo previsto en el Manual de Contratación, teniendo en cuenta los factores técnicos y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación será realizada por el comité evaluador designado por CAPITAL, mediante el análisis de las propuestas que quedará consignado en la matriz de evaluación del proyecto.

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	60
Coberturas y Condiciones Complementarias Calificables de las Pólizas	35
Deducibles	20
Requisitos Pago de Indemnizaciones	5
FACTOR ECONÓMICO (tasas y/o primas)	30

 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 17	
	FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
	RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Propuesta Económica Dispuesta en Mayor Vigencia Técnica expresada en número de días	30
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL PUNTAJE	100

13.2.1. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (60 PUNTOS)

- **Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (35 puntos):**

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

La propuesta de Coberturas y condiciones complementarias calificables, se realizará de acuerdo con las reglas establecidas en el citado anexo calificable.

- **DEDUCIBLES (20 PUNTOS)**

Para efectos de la evaluación de los deducibles, el proponente deberá tener en cuenta los DEDUCIBLES ACTUALES consignados en EL ANEXO No. 1- CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS - que conforman la "propuesta básica", en consecuencia, queda establecido que cualquier deducible que modifique las condiciones mínimas obligatorias en detrimento de estas, no será tenido en cuenta y se entenderá que aplica el obligatorio por ser más favorable.

El proponente deberá ajustarse en su propuesta a los deducibles dispuestos en las tablas que figuran en EL ANEXO 2 – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS - deducibles del presente pliego de condiciones.

NOTA: Los deducibles deberán ser aplicados únicamente sobre el valor de la pérdida, excepto para las coberturas de temblor, terremoto, erupción volcánica, para la cual se acepta la aplicación del deducible sobre el valor asegurado o asegurable del bien afectado. Cuando el proponente opte en su oferta por la aplicación del deducible para la cobertura de temblor, terremoto, erupción volcánica sobre el valor asegurado o asegurable del bien afectado le será asignado el 50% del puntaje total obtenido en la póliza de daños materiales en el factor de deducibles de la cobertura de temblor, terremoto, erupción volcánica.

Calificación De Las Propuestas - Pólizas Que No Contemplan Deducible.

- Automóviles
- Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Público
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

El puntaje será adicionado al factor económico.

Pólizas Que Contemplan Deducible

- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluye entre otros; Incendio, Rotura de Maquinaria, Equipo Eléctrico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de Vidrios y Todo Riesgo Sustracción).
- Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales
- Seguro de Transporte de Valores
- Seguro de Transporte de Mercancías
- Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados

 ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	VERSIÓN: 17	
	FECHA DE APROBACIÓN:	
	11/01/2024	

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES (5 PUNTOS)

El proponente deberá aceptar el formato 9 de atención, trámite y pago de siniestros, para todos y cada uno de los seguros ofertados, incluido en Anexo Correspondiente. En dicho formato se detalla cada uno de los documentos que se exigirá por el asegurador para el pago de siniestros y que se entienden serán los necesarios.

Si el proponente encuentra necesario incluir requerimientos y/o documentos adicionales, lo indicará para cada póliza en el Formato 9A que se adjunta al pliego, colocando únicamente el requerimiento y/o documento adicional, es decir no se requiere que incluya nuevamente los documentos y/o requerimientos que ya están dispuestos en el Anexo. Cuando se presente con la oferta requerimientos y/o documentos adicionales, se descontarán 1 punto por cada uno hasta descontar como máximo los 5 puntos asignables.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que relaciona el Anexo o los adicionales de su propuesta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de requisitos para el pago de siniestros.

13.2.2. FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA.

CAPITAL a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 30 puntos acumulables de acuerdo con el método aplicable de ponderación de la propuesta económica, que ofrezca el mayor número de días de vigencia, mínimo 334 días, y los demás de manera proporcional.

NOTA: La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación.

En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará para la evaluación la mayor vigencia establecida en los ramos que conforman el programa de seguros.

13.2.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (máximo 10 puntos)

Se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece vinculación de servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican el principio de reciprocidad.	10
Ofrece vinculación de servicios 50% nacionales o extranjeros que aplican el principio de reciprocidad.	5
No ofrece vinculación de servicios nacionales.	0

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 se define **Servicios Nacionales** como:

 Capital <small>SISTEMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.”

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los de origen nacional. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

13.2. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

N/A

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 3.1.16 del Manual de Contratación)

En **anexo 5** al estudio previo, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 3.1.17 del Manual de Contratación)

15.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Las garantías no son exigibles en los contratos de seguros de acuerdo a lo previsto en el inciso 5º del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, diferentes a la póliza de seriedad de la oferta, por tratarse de contratos de seguros.

 Capital <small>SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA</small>	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN:	
		11/01/2024	

15.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

No aplica

15.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL

No aplica

16. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATOS

- FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- FORMATO 2 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO 3 - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN
- FORMATO 4 - RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO 5 - AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- FORMATO 6 - EXPERIENCIA PAGO PRIMAS
- FORMATO 7 - EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS
- FORMATO 8 - OFERTA ECONÓMICA.
- FORMATO 9 - ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS
- FORMATO 10 -REQUISITO PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES
- FORMATO 11- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO 12 - CRITERIOS DE DESEMPEATE

ANEXOS

- ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS
- ANEXO 2 – CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
- ANEXO 3 – VALORES A ASEGURAR
- ANEXO 4 - FORMULARIO PÓLIZA RC SERVIDORES PÚBLICOS
- ANEXO 5 - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO 6 CONDICIONES CONTRACTUALES CANAL CAPITAL CP-02-2024

17. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia URIEL DE JESÚS BAYONA CHONA Subdirector Administrativo	
JORGE ENRIQUE ANGARITA LÓPEZ Subdirector Financiero	
Profesional que proyecta área técnica. WILSON FELIPE RIVERA RUNTA Técnico grado 2 de Servicios Administrativos	



SISTEMA DE
GESTIÓN PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001

VERSIÓN: 17

FECHA DE APROBACIÓN:

11/01/2024

RESPONSABLE: CONTRATACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Profesional que proyecta área jurídica.

NATHALY ACOSTA DÍAZ

Abogada Subdirección Administrativa

Nathaly Acosta Díaz.

CARLOS ARTURO BEJARANO SEMA

Ejecutivo de Cuentas Estatales Corredor de Seguros CORRECOL S.A.

HÉCTOR YEZID AGUIRRE MÉNDEZ

Director Entidades Estatales Corredor de Seguros CORRECOL S.A.

Fecha de elaboración:

12/04/2024